6. La sede de la Unión Temporal es: CONJUNTO CERRADO VEGAS DE LA FLORIDA CASA 63

Ciudad : San José de Cúcuta
Dirección : CONJUNTO CERRADO VEGAS DE LA FLORIDA CASA 63
Dirección electrónica: Lufry_13@hotmail.com
Teléfono: 3213920805
Fax: sin
Ciudad: CUCUTA

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2017.

CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT: 900.498.148 – 3

JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
N° 88.211.813 de Cúcuta

RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO
Nº 88.200.502 de Cúcuta

ALBERT L. CASADIEGOS

UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO.
R/L **ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS**

Entre los suscritos a saber: **HENRY MANUEL VALERO PEINADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 88.209.538 de Cúcuta (NS), quien actúa como Representante Legal del Municipio de PUERTO SANTANDER (NS), en su condición de Alcalde de la Ciudad, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO** con NIT No. 901.132.676-3 y representado legalmente por **ALBERT LUFRANDY CASADIEGO** con C.C. No. **13.276.629 DE CUCUTA (NS),** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de OBRA contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de PUERTO SANTANDER (NS) (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)"**; 2) Que para lo anterior y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 reglamentada por el Dec. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la alcaldía agotó el respectivo proceso precontractual de selección de contratistas a través de LICITACION PUBLICA No. LP-001-2017; 3) Que, dentro del proceso se recibieron propuesta de **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO;** 4) Que luego de efectuada la habilitación y evaluación de las propuestas presentadas, la oferta ganadora fue la de la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO**, único proponente; 5) Que se adjudicó el contrato a la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO** por cumplir con los requisitos de los pliegos definitivos. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. Que conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO**. El presente contrato tiene por objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)"** al cual se obliga el contratista para con el MUNICIPIO**. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
6. Cancelar los pagos mensuales de seguridad social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES - por el término de duración del contrato.
7. Utilizar para la presentación de las respectivas cuentas de pago del contrato los formatos preestablecidos por la entidad, cuentas que serán radicadas ante la oficina de radicación de la entidad y a las cuales se les aplicará el respectivo derecho de turno de que trata la ley 1150 de 2007.

8. Tramitar y allegar las pólizas exigidas en un plazo máximo de CINCO DIAS HABILES para su respectiva revisión y aprobación.
9. Allegar en tiempo real a la entidad cualquier documentación que en desarrollo del contrato se produzca, tales como comités de obra, informes, etc., con el fin de proceder a su publicación en el SECOP por parte de la ALCALDIA dentro del término legal, para lo cual el contratista dispone de máximo DOS (2) días calendarios contados a partir de la fecha de dicho documento para su radicación en la entidad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato ejecutará el mismo de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	**PREELIMINARES**				
1.1	Localizacion y replanteo	M2	3239,00	$ 2.510,00	$ 8.129.890,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	Excavaciones a maquina en material comun y/o conglomerado h<2m	M3	1303,50	$ 17.000,00	$ 22.159.500,00
2.2	Excavaciones manual en material comun y/o conglomerado en zanjas h<2m	M3	260,70	$ 37.000,00	$ 9.645.900,00
3	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
3.1	Suministro e instalacion de subbase granular compactada	M3	355,50	$ 125.350,00	$ 44.561.925,00
3.2	Escarificacion y compactacion de la subrasante empleando material adicional	M3	237,00	$ 126.662,00	$ 30.018.894,00
3.3	Suministro e instalacion de barras pasa juntas de 7/8 cada 0,3m L=0,35m	KG	2544,70	$ 5.315,00	$ 13.525.080,50
3.4	Suministro e instalacion de barras pasadores de 7/8 L=0,45m cada 0,7m	KG	727,78	$ 5.315,00	$ 3.868.150,70
3.5	Concreto de pavimento de 28 Mpa e=0,17m	M2	2370,00	$ 147.000,00	$ 348.390.000,00
3.6	Concreto de 21 Mpa para sardinel H=0,45m A=0,175m	ML	790,00	$ 56.089,00	$ 44.310.310,00
3.7	Gaviones en malla TT Cal 10 con piedra rajon	M3	1580,00	$ 165.000,00	$ 260.700.000,00
3.8	ciclopeo de 2500 PSI	M3	347,60	$ 350.000,00	$ 121.660.000,00
4	**VARIOS**				

4.1	Retiro de sobrantes	M3	2033,46	$ 26.900,00	$ 54.700.074,00
COSTO DIRECTO					**$ 961.669.724,20**
ADMINISTRACION				23%	$ 221.184.036,57
IMPREVISTOS				1%	$ 9.616.697,24
UTILIDAD				6%	$ 57.700.183,45
COSTO TOTAL					**$1.250.170.641**

Conforme a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la descripción técnica contenida en su propuesta.
2. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas.
3. Presentar al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, previa a la iniciación del contrato la programación de obra en la cual se identificarán todos y cada uno de los ítems requeridos y sus tiempos de ejecución.
4. Emplear materiales de buena calidad para cumplir el objeto contractual.
5. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo pactado.
6. Responder por la calidad de las obras, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia
7. Informar oportunamente al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
8. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección técnica de los trabajos, manteniendo en el sitio de la obra el personal necesario para su ejecución conforme lo establecido en este contrato.
9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
10. Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por **EL CONTRATISTA** para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
11. Suscribir junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato, el acta de iniciación, de avance y de recibo final de los trabajos contratados.
12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
13. Instalar en el sitio de los trabajos una valla informativa.
14. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo realizado en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado en el momento del recibo final o liquidación del mismo.
15. Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en todo momento y a presentar cuando así lo exija la supervisión y/o interventoría los comprobantes de pago actualizado.
16. A realizar las pruebas técnicas sobre la calidad y resistencia de los materiales y productos de la obra.

17. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo del objeto contratado. 2) Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. 3) Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta. 4) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DURACION**. La duración del presente contrato será de **SEIS MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación la cual será suscrita una vez aprobadas las pólizas respectivas. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.250.170.641,oo) M/CTE.**, pago que se hará de la siguiente manera:

1. Se cancelará por actas parciales de avance de obra, así:

1.1. El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor y/o Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.

1.2. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

1.3. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

1.4. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

1.5. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue el objeto contratado a entera satisfacción de la ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS) (NS), junto con los siguientes documentos:

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier

información relacionada con el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dado que los recursos con los cuales se cancelara el contrato se encuentran en una fiducia, su pago será ordenado por parte de la entidad a dicha fiducia y a favor del contratista, previo el trámite correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, del siguiente rubro y valores finales:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
AM 17090009	5/SEP/2017	$450.172.763,oo	237043101. CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VIA ACCESO A LA URBANIZACION 16 DE JULIO
AM 17060034	21/JUN/2017	$799.997.878,oo	237042201. CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) (NS) , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No puede ser inferior al 5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra y suscripción del acta final
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Duración del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a

reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.
F. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y/o interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.
G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión y/o interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
H. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y

por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

I. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
J. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
K. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión y/o interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
L. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
M. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
N. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
O. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
P. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Q. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PARAGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS MULTAS: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como

cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.-TERMINACION UNILATERAL:** Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, **EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DECIMA SEXTA.-CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través de una **INTERVENTORIA EXTERNA** quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes:

a. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto

de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Registro presupuestal. **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas , demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus Sub-Contratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.-INDEMNIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generara daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades Ambientales competentes. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, análisis del sector, estudios previos, certificado plan de adquisiciones, aviso de la licitación, aviso

de convocatoria, prepliegos, convocatoria a veedurías, observaciones recibidas a los prepliegos, respuesta a las observaciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, la propuesta con sus soportes y anexos, habilitación y evaluación, audiencia de adjudicación y resolución de adjudicación. Para constancia se firma por las partes contratantes en PUERTO SANTANDER (NS) (NS), a los **22 - NOV - 2017**

ORIGINAL FIRMADO
HENRY MANUEL VALERO PEINADO
Alcalde de PUERTO SANTANDER (NS)

ORIGINAL FIRMADO
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
R.L. UT. PAVIMENTACION 16 DE JULIO
Contratista

Proyecto: JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR JAIMES – Asesor contractual.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

CERTIFICA:
ACTA DE CUMPLIMIENTO.

QUE, **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO** IDENTIFICADO CON NIT **901.132.676-3** REPRESENTADO LEGALMENTE POR **ALBERT LUFRANDY CASADIEGO** IDENTIFICADO CON CC: **13.276.629 DE CUCUTA (N/S)** CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN EL ACTA PARCIAL **N°2 Y FINAL** DEL CONTRATO DE OBRA **N° LP-002-2017 DE 2017,** CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS).**

Certificación que se expide el día 22 de agosto del 2018, para pago a cargo al rubro **411101 Construcción pavimento rígido vía acceso a la urbanización 16 de julio, 411201 Construcción y/o pavimentación de vías (Crease), 237043201 Construcción de pavimento rígido vía acceso Urb. 16 de julio AD 2 AL CONV 00273, 237042301 Construcción pavimento rígido vía de acceso Urb. 16 de julio CONV 00273 Y 237042201 Mejoramiento red vial.**

Atentamente.

ING. LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
Secretario de Planeación del Municipio de Puerto Santander

LP_002_17 DE 2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN 04 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA ACTA DE INICIO 24 DE ENERO DE 2018

CONTRATISTA: **(UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO) R/L** ALBERT LUFRANDY CASA DIEGOS.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN EL 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)."

CLASE DE ADJUDICACION: CONTRATO DE OBRA PUBLICA
FECHA DE INICIACIÓN: 24 DE ENERO DE 2018

VALOR DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON. ($1.619.868.597,00) M/CTE.

SUPERVISION: ING LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ.

INTERVENTORÍA: UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO.

REGISTRO PRESUPUESTAL: VF 18010003;

REGISTRO PRESUPUESTAL: 0018070051
OTRO SI N°2

En el Municipio de Puerto Santander, en las instalaciones de la oficina de Planeación municipal se reunieron las siguientes personas **HENRY MANUEL VALERO PEINADO** actuando en calidad de representante legal del Municipio de Puerto Santander, la señora. **DIANA MILENA PIÑEROS ARDILA** actuando en calidad de R/L de la interventoría y el señor **ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS** en calidad de contratista para suscribir la presente acta parcial N°2 Y FINAL del contrato de obra pública **LP_002_17 DE 2017.**

ACUERDAN

El Municipio acuerda el recibo de las obras ejecutadas en el acta parcial N°2 y final de la presente acta, según Los términos del contrato de obra por un valor de:

VALOR ACTA PARCIAL N°1	$ 1.300.171.726,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PREELIMINARES**				
1.1	Localizacion y replanteo	M2	164,00	$ 2.510,00	$ 411.640,00
	TOTAL PREELIMINARES				**$ 411.640,00**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				

2.1	Excavaciones a maquina en material comun y/o conglomerado h<2m	M3	2499,15	$ 17.000,00	$ 42.485.550,00
2.2	Excavaciones manual en material comun y/o conglomerado en zanjas h<2m	M3	240,70	$ 37.000,00	$ 8.905.900,00
2.3	Entibado vertical del area excavada	M2	300,00	$ 33.495,00	$ 10.048.500,00
2.4	Relleno con material seleccionado de la excavacion	M3	1652,25	$ 34.996,00	$ 57.822.141,00
2.5	Relleno con material de prestamo	M3	556,10	$ 69.452,00	$ 38.622.257,00
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					**$ 157.884.348,00**
3	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
3.1	Suministro e instalacion de subbase granular compactada	M3	373,50	$ 125.350,00	$ 46.818.225,00
3.2	Escarificacion y compactacion de la subrasante empleando material adicional	M3	249,00	$ 126.662,00	$ 31.538.838,00
3.3	Suministro e instalacion de barras pasa juntas de 7/8 cada 0,3m L=0,35m	KG	2528,06	$ 5.315,00	$ 13.436.639,00
3.4	Suministro e instalacion de barras pasadores de 7/8 L=0,45m cada 0,7m	KG	727,78	$ 5.315,00	$ 3.868.151,00
3.5	Concreto de pavimento de 28 Mpa e=0,17m	M2	2490,00	$ 147.000,00	$ 366.030.000,00
3.6	sardinel prefabicado H=0,45m A=0,15m	ML	788,80	$ 56.089,00	$ 44.243.003,00
3.7	Gaviones en malla TT Cal 10 con piedra rajon	M3	942,00	$ 165.000,00	$ 155.430.000,00
3.8	ciclopeo de 2500 PSI	M3	233,20	$ 350.000,00	$ 81.620.000,00
3.9	anden e: 10 cm incluye malla lectrosoldada	M2	415,00	$ 70.000,00	$ 29.050.000,00
3,10	Geotextil tipo no tejido NT-2500 o similar	M2	1452,50	$ 5.928,00	$ 8.610.420,00
3,11	pedraplen	M3	51,20	$ 158.379,60	$ 8.109.036,00
TOTAL ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					**$ 788.754.312,00**
4	**VARIOS**				
4.1	Retiro de sobrantes	M3	1772,5575	$ 26.900,00	$ 47.681.797,00
4.2	Tala y cargue de arboles superiores a 12 mts	UND	10	$ 540.000,00	$ 5.400.000,00
TOTAL VARIOS					**$ 53.081.797,00**
COSTO DIRECTO					**$ 1.000.132.097,00**

ADMINISTRACION	23%	$ 230.030.382,00
IMPREVISTOS	1%	$ 10.001.321,00
UTILIDAD	6%	$ 60.007.926,00
COSTO TOTAL		**$ 1.300.171.726,00**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por lo que en ella intervinieron el día 22 de agosto de 2018.

LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS
R/L CONTRATISTA

DIANA MILENA PIÑEROS ARDILA
R/L INTERVENTORÍA

HENRY MANUEL VALERO PEINADO
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO, Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)"

ACTA DE LIQUIDACION DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATISTA : **UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO.**

OBJETO : **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)"**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO : **$ 1.250.170.641,00**

VALOR OTRO SI (ADICIONAL) : **$ 369.688.502,00**

FECHA ACTA DE INICIACIÓN : **24 de ENERO de 2018**

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL : **22 de AGOSTO de 2018**

FECHA PRESENTE ACTA : **28 DE SEPTIEMBRE de 2018**

Entre los suscritos a saber HENRY MANUEL VALERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.538 expedida en Cúcuta (N. de S.), en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Santander Norte de Santander, elegido popularmente y Posesionado mediante Acta de fecha 1º de enero de 2016, y quien en adelante se denominará, **ALCALDÍA DE PUERTO SANTANDER**, de una parte; y por la otra parte **ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS**, identificado con la cédula ciudadanía 13.276.629 DEL CÚCUTA y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA** al **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017** cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS)"**, previas las siguientes consideraciones:

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 1.250.170.641,00**

VALOR OTRO SI (ADICIONAL) **$ 369.688.502,00**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR ANTICIPO	**$ 0,00**	
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**$ 318.531.313,00**	
VALOR ACTA RECIBO FINAL	**$ 1.300.171.726,00**	
SUMAS	**$ 1.618.703.039,00**	**$ 1.619.859.143,00**
SALDO NO EJECUTADO		**$ 1.156.104,00**

ACTAS SUSCRITAS

FECHA ACTA DE INICIACIÓN : **24 de ENERO de 2018**

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL : **22 de AGOSTO de 2018**

FECHA PRESENTE ACTA : **28 de SEPTIEMBRE de 2018**

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017.**

1-) Que el contratista CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO y recibido por la INTERVENTORÍA DESIGNADA de la Alcaldía Municipal de PUERTO SANTANDER, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de obra al **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017.**

2-) Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017.**

3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de PUERTO SANTANDER cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de PUERTO SANTANDER en relación con el **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017.**y la presente liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato de **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-17 DE 2017.**, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

HENRY MANUEL VALERO.
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER

ALBERT L. CASADIEGOS

ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS
CONTRATISTA
13.276.629 DEL CÚCUTA

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTERDI-BATEMAN identificada con NIT No. **901.494.955-6** certifica que el Señor **ROYMAR ALBERTO GELVES GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.090.488.327** de Cúcuta, estuvo vinculado laboralmente con la empresa de forma permanente brindando apoyo técnico a la coordinación de interventoría como Ingeniero Civil desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 23 de agosto de 2022.

POSICIÓN	FUNCIONES
CONSORCIO INTERDI-BATEMAN **Cargo:** Apoyo a la coordinación de interventoría. **Proyecto**: Contrato de interventoría No. 406-FIP cuyo objeto **es** interventoría a los proyectos de infraestructura social con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social. **Periodo:** 10 Diciembre de 2021 al 23 de agosto del 2022.	• Revisión y aprobación de estudios y diseños para la maduración de proyectos en el departamento de Norte de Santander. • Asistencia a comités. • Visita técnica para dar viabilidad a los proyectos en proceso de maduración en el departamento de Norte de Santander. • Elaboración de informes.
CONSORCIO INTERDI-BATEMAN **Cargo:** Residente de interventoría. **Proyecto:** construcción pavimento en placa huella en las vías rurales (vías Sanabria-sector el milagro-la plata, vía morquecha-sector llano grande, vía carrizal-sector auyamal) del municipio de cucutilla, departamento Norte de Santander. **Periodo**: 10 Febrero de 2021 al 23 de agosto de 2022.	• Control y seguimiento al proyecto de construcción de placa huellas en mención. • Elaboración de informes de interventoría. • Supervisar la ejecución de las actividades garantizando la calidad de la obra. • Seguimiento y control a las cantidades de obra. • Asistencia a comités.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente, en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente.

Firmado digitalmente por FREDY LEAL MENDOZA
Fecha: 2023.07.12 [illegible]

FREDY LEAL MENDOZA
Representante legal Suplente

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-383 DE 2021

El día veintinueve (29) de agosto de 2022, se reunieron **JUAN CARLOS PEREZ PARADA**, como Alcalde Municipal de Cucutilla, **DIXON ORLANDO MONCADA RUBIO**, como supervisor de **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-383 DE 2021, YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 88.242.840 expedida en Cúcuta, quien actúa en representación de **CONSORCIO LLANO GRANDE**, como contratista, **FREDY LEAL MENDOZA R/L CONSORCIO INTERDI - BATEMAN** como interventoría, con el fin de dar recibo final a la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LAS VIAS RURALES (VIA SANABRIA- SECTOR EL MILAGRO-LA PLATA, VIA MORQUECHA- SECTOR LLANO GRANDE, VIA CARRIZAL - SECTOR AUYAMAL) DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

VALOR DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 1.282.004.201,00)

VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS ($128.200.420,10).

Según el acta que se anexa con los soportes correspondientes,

JUAN CARLOS PEREZ PARADA
ALCALDE MUNICIPAL CUCUTILLA
CONTRATANTE

YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA
C.C. N° 88.242.840 expedida en Cúcuta.
R/L CONSORCIO LLANO GRANDE
NIT N° 901.550.906 - 5
CONTRATISTA

FREDY LEAL MENDOZA

CONSORCIO INTERDI -BATEMAN
R/L FREDY LEAL MENDOZA
INTERVENTORIA

DIXON ORLANDO MONCADA RUBIO
SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO
SUPERVISOR

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero **ROYMAR ALBERTO GELVS GALVIS** identificado con **C.C. 79.758.293** de Bogotá, laboró para **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en el siguiente contrato:

Concurso de méritos SIM-CMA-001-2022 "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DESAN JOSE DE CUCUTA FASE III."

FECHA DE INICIO:	1 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2023
DEDICACIÓN:	100%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.
Representante legal

3005

Contenido

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 3
CLÁUSULA 2. OBJETO 3
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 4
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 8
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO 8
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DELCONTRATISTA INTERVENTOR 9
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 15
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA 27
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD 28
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD 28
CLÁUSULA 14. MULTAS 28
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL 30
CLÁUSULA 16. CADUCIDAD 31
CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 31
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 32
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS 32
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR 33
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA INTERVENTOR 33
CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN 34
CLÁUSULA 23. CESIÓN 34
CLÁUSULA 24. MODIFICACIONES 35
CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD. 35
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN 35

3005

CLÁUSULA 27. DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS **36**
CLÁUSULA 28. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN **36**
CLÁUSULA 29. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. **37**
CLÁUSULA 30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. **37**
CLÁUSULA 31. DOCUMENTOS. **37**

3005

Entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto N° 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión N° 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal Nº 0002 del 03 de enero de 2022, "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, por una parte; y, por la otra **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S** identificada con NIT 800.155.100-6, representada legalmente por ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS identificada con CC 52.330.950, en adelante el "Contratista Interventor", con correo de notificaciones judiciales, central@ingeocim.com hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución **No. 072 del 01 de agosto de 2022**, la Entidad abrió el Proceso de Concurso de méritos número **SIM-CMA-001-2022**

II. Que mediante Resolución No. **078 del 26 de agosto de 2022,** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista Interventor, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III".

3005

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El CONTRATISTA INTERVENTOR debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **SIM-CMA-001-2022** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El CONTRATISTA INTERVENTOR se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El CONTRATISTA INTERVENTOR y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	1

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION % DEDICACION	PARTICIPACION MES	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	N.A.	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL						
1	**Director de interventoria**	$ 4.500.000		20%	5,00	$ 4.500.000,00
2	**Residente de interventoria**	$ 3.000.000		100%	5,00	$ 30.000.000,00
1	**Ingeniero Especialista (con Posgrado en el area de pavimentos)**	$ 3.800.000		10%	5,00	$ 1.900.000,00
2	Auxiliares de Ingenieria	$ 1.500.000		100%	5,00	$ 15.000.000,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 2.500.000		10%	5,00	$ 1.250.000,00
2	Topografo Inspector	$ 1.800.000		100%	5,00	$ 18.000.000,00
1	Profesional en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 2.500.000		10%	5,00	$ 1.250.000,00
1	Profesional Social	$ 2.500.000		10%	5,00	$ 1.250.000,00
1	Secretaria	$ 1.100.000		100%	5,00	$ 5.500.000,00
1	Conductor	$ 1.100.000		100%	5,00	$ 5.500.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 84.150.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,35
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 197.752.500,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	% UTILIZACION	PARTICIPACION (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(11)	(8)*(9)*(10)*(11) =(12)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
1	Transporte en camioneta	Mes	$ 3.800.000	100%	5,00	$ 19.000.000,00
1	Laboratorios y ensayos	Mes	$ 2.500.000	100%	5,00	$ 12.500.000,00
1	Elaboracion de informes, documentos, planos, etc	Mes	$ 200.000	100%	5,00	$ 1.000.000,00
1	Oficina (Incluye servicios publicos)	Mes	$ 700.000	100%	5,00	$ 3.500.000,00
1	Equipo de Topografia	Mes	$ 1.500.000	10%	5,00	$ 750.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)	**$ 36.750.000,00**
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 234.502.500,00**
					VALOR TOTAL BASICO = (E)	**$ 234.502.500,00**
					IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 44.555.475,00**
					COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 279.057.975,00**

FIRMAS:

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Nombre y firma del representante legal del proponente

INGEOCIM S.A.S.
Nombre del proponente

NOTA:

NOTA 1: Se debe anexar en el FORMATO OFERTA ECONOMICA firmado (PDF ó ESCANEADO) y en formato excel, en el sobre Económico correspondiente de la Plataforma Secop II

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: Lo resaltado en verde corresponde a los valores que se pueden modificar

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	**Versión**	1

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto.
Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	**Valor de su propuesta sin IVA**	**$ 234.502.500,00**
2	**Valor del IVA**	**$ 44.555.475,00**
3	**Valor Total de la Propuesta**	**$ 279.057.975,00**

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BASICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)
1,01	DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTICULAS DE LOS SUELOS + CONTENIDO QUE PASA EL TAMIZ 200	UND	$ 55.000,00	$ 55.000
1,02	DETERMINACION DEL LIMITE LIQUIDO Y LIMITE PLASTICO	UND	$ 55.000,00	$ 55.000
1,03	ESAYO DE COMPACTACIÓN NORMAL O MODIFICADO	UND	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1,04	EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS - INV E 133	UND	$ 65.000,00	$ 65.000,00
1,05	DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL TERRENO - CONO Y ARENA	UND	$ 65.000,00	$ 65.000,00
1,06	ENSAYO DE CBR INALTERADO	UND	$ 210.000,00	$ 210.000,00
1,07	TOMA DE MUESTRA DE MATERIAL DE SUBRASANTE	UND	$ 65.000,00	$ 65.000,00
1,08	TOMA DE MUESTRA DE ASFALTO	UND	$ 45.000,00	$ 45.000
1,09	EXTRACCIÓN CUANTITATIVA DE ASFALTO EN MEZCLA PARA PAVIMENTOS	UND	$ 55.000,00	$ 55.000,00
1,1	ESTABILIDAD Y FLUJO MARSHALL DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE (3 BRIQUETAS)	UND	$ 180.000,00	$ 180.000,00
1,11	DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTICULAS DE LOS SUELOS -	UND	$ 35.000,00	$ 35.000,00
1,12	EXTRACCION DE NUCLEOS DE ASFALTO	UND	$ 124.000,00	$ 124.000,00
1,13	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	UND	$ 25.000,00	$ 25.000,00

FIRMAS:

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Nombre y firma del representante legal del proponente

INGEOCIM S.A.S.
Nombre y firma del proponente

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado y el apoyo a la supervisión, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo. La ejecución del diagnóstico se realizará dentro del tiempo establecido del presente proceso.

El contrato podrá igualmente darse por terminado, aunque no se haya agotado su valor total ni el plazo estimado establecido, cuando las necesidades del MUNICIPIO queden completamente satisfechas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato, coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia. en atención a sus obligaciones, igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, el vencimiento del plazo de ejecución del contrato de Interventoría, se entiende que el Interventor debe acompañar al MUNICIPIO en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría, cuyo costo se entenderá incluido dentro del valor ofertado por el Interventor.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($279.057.975,00), equivalentes a 279,05 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir año 2022 y con cargo al rubro, Nº 2.1.2.3.2.02.02.005.24

El CONTRATISTA INTERVENTOR, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato será interpretado según las reglas que se establecen en esta cláusula, además de aquellas que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas en esa ley.

El Contrato deberá interpretarse de forma integral y concordada de tal manera que exista coherencia entre sus cláusulas. En el caso de que existan discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación: contrato, pliegos, adendas y apéndices, los anexos técnicos, estudios previos y la propuesta del contratista.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
002378	11-05-2022	2020540010054	2.1.2.3.2.02.02.005.24	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$279.057.975.00	1.2.1.0.00.1-ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN.

El valor total del contrato será afectado presupuestalmente en su totalidad por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($279.057.975,00), conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002378 del 11 de mayo de 2022, rubro No. 2.1.2.3.2.02.02.005.24, fuente del recurso 1.2.1.0.00.1-ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN, código BPIN 2020540010054.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la secretaria de despacho – secretaria de infraestructura, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de obra ejecutada y a la aprobación por parte del supervisor de los informes de interventoría presentados. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para

causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

El CONTRATISTA INTERVENTOR deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista Interventor además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones del proceso, las siguientes:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el supervisor del mismo y el apoyo a la supervisión cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos.

2. Entregar para la revisión y aprobación del municipio los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra.

3. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por el municipio de Cúcuta.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Municipio, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida el municipio de Cúcuta durante la ejecución del contrato.

6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las disposiciones contenidas en normas municipales y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra deba implementar.

8. No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).

9. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisión del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.

12. Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal al Municipio.

13. Informar al Municipio y a la supervisión designada cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.

14. Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.

15. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 16. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.

16. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del MSJC.

17. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

18. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley.

19. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

20. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.

21. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique).

22. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.

23. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso.

24. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces.

25. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.

26. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra.

27. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el

cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.

28. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.

29. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.

30. Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de obra cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato.

31. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando el MSJC a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión.

32. Requerir al contratista cuando las obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de las obras y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de obra, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de obra, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito al asesor jurídico de la secretaria para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto.

33. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

34. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.

35. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.

36. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones,

suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.

37. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.

38. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente. La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de seguridad social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente.

39. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.

40. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

41. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción.

42. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría.

43. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

44. De igual forma debe contar con las siguientes características: CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. CAPACIDAD DE

ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato. EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

45. **Funciones Jurídicas:**

1. Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias técnicas conforme a la normatividad vigente.
2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría. Suscribir con el contratista y con el supervisor o apoyo de supervisión, las actas necesarias durante la vigencia del contrato.
3. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. (verificar la idoneidad de las aseguradoras, que no esté en liquidación).
5. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

46. **Funciones Administrativas:**

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y la política distrital del sector correspondiente.
2. Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato entregando los informes que sean solicitados por el MSJC, y entregar informe final como soporte de pago.
3. Dar respuesta a quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta. Esta debe realizarse dentro de los términos de la ley.
4. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación. Presentar informe de actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.

47. **Funciones Financieras y Contables:**

1. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
3. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
5. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos. Enviar todos los documentos al supervisor para que realice la reprogramación del PAC y tramite el pago correspondiente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista Interventor adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones de la fase de planificación (etapa previa) - obligaciones componente técnico:

1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el MSJC de aval con los requisitos mínimos. Suscrita el acta de iniciación, durante los cinco (5) días siguientes el MSJC, las hojas de vida del personal exigido en el Anexo Técnico.

2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, respectivos incluyendo programación de obra, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.

3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información.

4. Revisar, verificar y aprobar el Alcance de la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), la Programación de Obra, Cronograma de cierres de frentes de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta, La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.

5. El interventor acompañara al contratista en la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el MSJC, cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, el interventor deberá verificar que el contratista realice las respectivas actualizaciones, bajo el principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior debe ser revisado y aprobado por el interventor.

6. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el contratista sobre el levantamiento, proceso y

análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones. Para esto el interventor debe usar su propio equipo de diagnóstico exigido en el presente estudio previo.

7. El interventor revisará, concluirá, recomendará conforme al diagnóstico realizado por el contratista de obra de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría.

8. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades Municipales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones. Además, verificar y aprobar las labores propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP que corresponda.

9. El Interventor acompañará al contratista de obra para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con del MSJC, el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.

10. Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.

11. Revisar y aprobar el programa de gerencia de proyectos.

12. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General).

13. Una vez culminadas las actividades de diagnóstico, revisar y aprobar el plan de intervención con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico de obra y de interventoría, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística del mismo.

14. Analizar, concluir y aprobar el ajuste del presupuesto y programación en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, mantenimientos, estudios y diseños para las rehabilitaciones y reconstrucciones dentro de los plazos y cantidades contractualmente pactadas a monto agotable.

15. Una vez surtida la Fase de Planificación (etapa previa) el contratista de obra entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo Técnico de los Estudios Previos y Pliego de condiciones, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes.

16. El Contratista deberá entregar como producto un Pareto que sea el resultado de los diagnósticos,

programación y presupuesto, que el mismo debe presentar a la interventoría donde con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso. El cual debe ser revisado y aprobado por la interventoría Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerrequisito para el inicio de la fase constructiva.

17. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

18. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.

19. Realizar juntamente con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por el MSJC y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requerido en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión.

20. Una vez la Interventoría tenga la revisión y aprobación del cronograma, programaciones y presupuestos, con el respectivo aval del supervisor o apoyo designado a la supervisión, deberá programar y llevar a cabo una reunión en conjunto con los contratistas de obra, para realizar su presentación a los miembros de las JAC del área a intervenir, dando a conocer el proyecto y diligenciando las respectivas actas con material visual (fotografías, videos y demás).

21. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, al MSJC y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del contrato, de acuerdo con lo exigido en el contrato. A las cuales el contratista de obra deberá recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando al MSJC.

22. Garantizar que contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa y comunicaciones del MSJC, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el aval por la interventoría.

23. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al MSJC, copia de las Actas de Vecindad levantadas.

24. Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA INTERVENTOR. En materia de Tributos, el MUNICIPIO practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA INTERVENTOR.

Obligaciones Del Componente de seguridad y salud en el trabajo

1. Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

2. Entregar una vez revisados y aprobados al MSJC, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte MSJC, es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

Obligaciones de la fase de obra, obligaciones del componente técnico

1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

2. Revisar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta (MSJC), la aprobación del PMT por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta (MSJC) es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras.

3. Realizar la revisión y aprobación el Alcance la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC) acorde a lo solicitado y programado para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el MSJC con el tiempo suficiente para la revisión, la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.

4. Verificar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

5. Proponer las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra.

6. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o el MSJC, o Entidades Municipales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones.

7. Hacer cumplir el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso

de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el desatraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar.

8. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQR's en el desarrollo del contrato.

9. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta (MSJC).

10. Solicitar, concluir, recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo del mismo o cumplimiento de metas.

11. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista.

12. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra, o cuando el MSJC requiera. Revisar y aprobar los ítems no previstos (en caso de requerirse) para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta los precios del mercado.

13. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del MSJC), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra.

14. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas.

15. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con los formatos de gestión documental adoptados por el MSJC a través de su manual de contratación, adjuntando la documentación soporte requerida.

16. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente.

17. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos.
Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato.

18. En el evento en que el MSJC deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, el MSJC sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, la sub secretaría de infraestructura adscrita a la secretaria de Infraestructura del MSJC, el ordenador del gasto, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el MSJC, tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra.

19. Elaborar y entregar al MSJC, el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos necesario que entregue el contratista de obra.

20. Elaborar y entregar al MSJC, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra.

21. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. En caso de que no están implementado el PMT con lo especificado en los planos aprobado de la Secretaria de Tránsito y Transporte informar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.

22. Verificar que el contratista realice los cierres por frentes de obra con los especificado en el plano de PMT aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

23. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista de obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.

24. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o el MSJC, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.

25. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas.

26. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en el anexo técnico.

27. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el MSJC y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría.

28. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del MSJC), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra.

29. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

30. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.

Obligaciones del componente social

1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista.
2. Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al MSJC copia de las Actas de Vecindad levantadas.
3. Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social.
4. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas:

• Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización.
• Programa de divulgación: Distribución de información ciudadana o comunicados y volantes PMT.
• Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y el MSJC.
• Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra.

• Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes.
• Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos.
• Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento de Las directivas nacionales y regionales en la materia, con ocasión a la reactivación económica.
• Programa manejo de impacto en el sector comercial. Reuniones con comerciantes.

5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia. Elaboración de actas de compromiso y registro fílmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.

Obligaciones del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas.

2. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra.

3. Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación.

4. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto.

5. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.

6. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales y prestaciones sociales.

7. El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente el PGIRS y demás obligaciones que al respecto imponga el MSJC, las cuales deberá indagar y comunicar al contratista de obra.

8. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

9. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación (cuando aplique) y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el MAO.

10. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados; en caso de presentarse observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

11. Verificar que el contratista de obra realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente.

12. Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.

13. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas del MSJC.

14. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente.

15. Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la

ejecución de la obra antes de la final de obra.

16. Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.

17. Acompañar al contratista de obra y el MSJC, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.

18. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra.

19. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra

Obligaciones del componente coordinación interinstitucional

1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al MSJC, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra.

2. Enviar al MSJC, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno, si aplica, según lo dispuesto los Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra.

3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar al MSJC, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica.

4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servidos Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.

5. Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo al MSJC máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.

6. Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

7. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría.

8. La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el subsecretario de infraestructura, adscrito al Despacho de la Secretaria de Infraestructura.

9. El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

10. El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

11. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

12. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta (MSJC). La aprobación del PMT por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta (MSJC), es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras.

13. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes y las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servidos públicos. Lo anterior preferible con delegados de cada ESP.

14. Verificar y aprobar que el contratista de obra realice el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los diagnósticos, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica.

15. Recibir del contratista de obra las alternativas, sobre las interferencias encontradas y la interventoría debe dar concepto.

Obligaciones en materia de vinculación de población vulnerable:

1. El porcentaje del 10% total de la mano de obra no calificada, vinculada a la obra, debe corresponder a población vulnerable. del 10% requerido de población vulnerable, un 3% debe corresponder a población víctima del conflicto armado; según la información suministrada por la secretaria de post conflicto y Cultura de paz, y/o Secretaría de equidad de género, y/o Secretaría de bienestar social, y/o SISBEN y/o EPS, conforme a las bases de datos de las asociaciones y agremiaciones de la población víctima, legalmente establecidas. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de Mano de Obra No Calificada (MONC).

2. El CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de la población vulnerable y/o personas del Municipio de San José de Cúcuta. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado,

de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta. El CONTRATISTA, deberá presentar a la supervisión los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable.

Obligaciones de la fase de liquidación: Obligaciones del Componente Técnico:

1. Elaboración del Informe final de interventoría, dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación del MSJC.
2. Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra.
3. Transferir al MSJC, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados.
4. Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas. Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de recibo final y liquidación.
6. Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Acompañar al contratista de obra y el MSJC, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.
2. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría.

2. La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el subsecretario de infraestructura, adscrito al Despacho de la Secretaria de Infraestructura.
3. El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
4. El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.
5. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2. Designar un Supervisor y un apoyo a la supervisión del contrato de interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la CLÁUSULA 8 del presente contrato. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato.
4. Suministrar oportunamente la información, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas, acorde a los PAC que presente el contratista a la interventoría**,** toda vez que estos serán aprobados y remitidos por la interventoría.
6. Comprobar que la interventoría verifique que el contratista realiza los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través de la interventoría el cumplimiento por parte del contratista de obra, del Decreto 1668 de 2016, relacionado con la inclusión económica de las personas vulnerables excluidas de la dinámica productiva del Municipio de San José de Cúcuta.
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que la interventoría vigile el cumplimiento por parte del contratista obra, de los criterios ambientales establecidos en las normas vigentes sobre la materia y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

9. Exigir al contratista Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
15. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA INTERVENTOR, además de ser responsable por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, del cumplimiento de las obligaciones fijadas en la ley, las señaladas en el anexo técnico No. 1 así como las establecidas en los manuales, planes, guías y procedimientos del Municipio vigentes durante la ejecución del contrato, es responsable por los daños generados a la Entidad o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA INTERVENTOR se obliga a mantener libre de toda reclamación a la Entidad, que tenga origen en las actuaciones el interventor a través de las cuales se causen daños a terceros.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causaran multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del LA INTERVENTORIA, sin que estas hayan sido notificadas a la entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

3005

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del CONTRATISTA INTERVENTOR, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1) Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19 de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3) Si el CONTRATISTA INTERVENTOR no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causaran sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el CONTRATISTA INTERVENTOR demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4) Por atraso imputable al CONTRATISTA INTERVENTOR en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el INTERVENTOR no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5) Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al CONTRATISTA INTERVENTOR se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6) Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el CONTRATISTA INTERVENTOR se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7) Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al CONTRATISTA INTERVENTOR se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscal, o pago de salarios u honorarios de algunos de sus empleados, al CONTRATISTA INTERVENTOR se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA INTERVENTOR, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
10) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Infraestructura, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
11) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero

punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El MUNICIPO elaborará la liquidación unilateralmente.

12) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el CONTRATISTA INTERVENTOR incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista Interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA INTERVENTOR, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA INTERVENTOR de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el CONTRATISTA INTERVENTOR reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. El procedimiento para la imposición de multas al contratista Interventor será el descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente

al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista Interventor, en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista Interventor, manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato

CLÁUSULA 16. CADUCIDAD

El MUNCIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA INTERVENTOR incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad ELCONTRATISTA INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el acta de suspensión de la ejecución del mismo, en los términos en los manuales de interventoría y de contratación vigente.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Sam José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y ELPAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGA</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de las obras por tramo vial.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.1.1. Garantía de calidad del Servicio

El CONTRATISTA INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONTRATISTA INTERVENTOR.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

El CONTRATISTA INTERVENTOR es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el CONTRATISTA INTERVENTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA INTERVENTOR

El CONTRATISTA INTERVENTOR ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre

escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el CONTRATISTA INTERVENTOR, el personal que éste contrate y la Entidad; no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA INTERVENTOR solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA INTERVENTOR. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA INTERVENTOR y será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA INTERVENTOR y hará cumplir las disposiciones internas del MUNICIPIO y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO vigente durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Supervisión para efectuar el seguimiento del presente contrato de Interventoría, estará en cabeza de la Subsecretaría de Infraestructura.

CLÁUSULA 23. CESIÓN

El CONTRATISTA INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 24. MODIFICACIONES

El contrato podrá ser objeto de modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, las cuales deben ser debidamente radicadas con 15 días de anticipación, y aprobadas previamente por el Interventor del contrato, allegadas por medio del canal previamente establecido por la entidad, y acompañada de los respectivos anexos que soportan la solicitud, a la Entidad, para su aval.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA INTERVENTOR no revelará ninguna información confidencial que reciba del Municipio de San José de Cúcuta con ocasión de la ejecución de la Interventoría, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de San José de Cúcuta, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Se tendrán como documentos confidenciales:

1) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor.
2) Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el Municipio de San José de Cúcuta. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El CONTRATISTA INTERVENTOR se obliga con el Municipio de San José de Cúcuta a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el CONTRATISTA INTERVENTOR garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el del Municipio de San José de Cúcuta precise al CONTRATISTA INTERVENTOR que la información ha dejado de ser confidencial.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación de común acuerdo será de seis (6) meses contados a partir de la expiración del

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación unilateral se realizará en el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del término para liquidar de común acuerdo.

En todo caso se podrá liquidar el contrato de común acuerdo o en forma unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad, esto es, dos años después del vencimiento del plazo para liquidar bilateral o unilateralmente dispuesto en el inciso anterior.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 27. DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes relacionadas entre otros con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relacionado con este contrato se podrá recurrir al arreglo directo como mecanismo de solución de controversias contractuales.

CLÁUSULA 28. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA INTERVENTOR, deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MUNICIPIO y/o personal de Interventoría.

CLÁUSULA 29. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se entenderá perfeccionado en el año 2022, con la suscripción del contrato en la plataforma del SECOP II por las partes, así mismo, para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San José de Cúcuta; específicamente, la interventoría se realizará a los lotes del proceso de DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL ARTERIAL, ZONALY BARRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III.

CLÁUSULA 31. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por la Interventoría
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San José Cúcuta.

Por la Entidad.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Cúcuta

Por el Contratista,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
R/L ALEXANDDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
CC. 52.330.950

proyectó: Claudia Daniela Lizcano p. – Abogada Ext. SIM
Aprobó: Dra. Martha Elena Cadena Duran - Jefe Jurídica SIM
Reviso apoyo técnico: Ing. Andres Felipe Camargo Sanabria
Aprobó: Ing. Guzmán Eduardo Pérez – subsecretario SIM

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: ROYMAR ALBERTO GELVS GALVIS

PROFESIÓN: **INGENIERA CIVIL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	La Universidad Francisco de Paula Santander	Ingeniero Civil	28-sep.-17	54202-370700 NTS	12-oct-17

POSTGRADOS O SUPERIORES (10)

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	La Universidad Industrial de Santander	Magister en geotecnia	11-oct.-22		

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	
1	CUADROS AGUIRRE CONSTRUCTORES S.A.S	INGENIERO RESIDENTE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER"	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER"	15-dic-17	22-ago-18	250	100%
2	CONSORCIO INTERDI-BATEMAN	RESDIENTE DE INTERVENTORIA	Construcción pavimento en placa huella en las vías rurales (vías Sanabria- sector el milagro-la plata, vía morquecha-sector llano grande, vía carrizal-sector auyamal) del municipio de cucutilla, departamento Norte de Santander.	Construcción pavimento en placa huella en las vías rurales (vías Sanabria- sector el milagro-la plata, vía morquecha- sector llano grande, vía carrizal-sector auyamal) del municipio de cucutilla, departamento Norte de Santander.	10-feb-21	23-ago-22	559,00	100%
3	INGEOCIM S.A.S	RESDIENTE DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: DIAGNOSTICO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE III	1-oct-22	30-jun-23	272,00	100%
							AÑOS	**3,00**

FIRMA DEL PROFESIONAL: Roymar Gelvs G.

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de julio de 2023, a las 15:03:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1093746342
Código de Verificación	109374634223072115034 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10345100

Bogotá D.C., 21 de Julio de 2023 - 15:01 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ROYMAR ALBERTO GELVES GALVIS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE** de CUCUTA

1090488327

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 7_YW7PF_0115. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1090488327

¿ Cuanto es 3 X 3 ? 8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ROYMAR ALBERTO GELVES GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1090488327.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, julio 21, 2023 - Hora de consulta: 15:02:56

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:11 PM horas del 21/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090488327**
Apellidos y Nombres: **GELVES GALVIS ROYMAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202184971CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/04/2010

NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO

C.C. 1019022504

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Nestor Javier Bahos Canencio

C.C. 1019022504 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2010

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 9170 del Folio No. 54 del Libro de Registro de Diplomas No. 10
DE LA SEDE DE BOGOTÁ FACULTAD DE INGENIERÍA

0119875

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO

CC 1019022804

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Folio del Libro de Actas de Grado, Acta Nº
Bogotá, 19 de junio de 2015
Secr. Gen. P.U.J.

No 157483

00553336

PONTIFICIA VNIVERSITAS XAVERIANA

IN REPVBLICA COLOMBIANA

CVM

NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO

OMNIA STVDIA PERSOLVERIT OMNIAQVE EXERCITIA PEREGERIT
QVAE AB HAC VNIVERSITATE LEGITIME STATVVNTVR
AD GRADVM ACADEMICVM SVSCIPIENDVM
IN FACVLTATE

SCIENTIAE INGENIATORVM

EIDEM GRADVM TITVLVMQVE IMPERTITVR

SPECIALI STVDIO EXCVLTI IN GEOTHECNICIS VIARVM ET PAVIMENTORVM STVDIIS

IN CVIVS REI FIDEM HOC IPSI DIPLOMA VNIVERSITATIS SIGILLO CONFIRMATVM
NOS RECTOR ET SCRIBA GENERALIS ET DECANVS FACVLTATIS
TRIBVIMVS
BOGOTAE DIE XVIII MENSIS APRILIS ANNI MMXV

RECTOR

SCRIBA GENERALIS

DECANVS FACVLTATIS

UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA
157493

10000729

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5868

En la ciudad de Bogotá el día 18 del mes de abril de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

A

NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO

identificado(a) con CC N° 1019022504 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 157493 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 18 de abril de 2015.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá
Secretaria General

206730

THOMAS GREG & SONS

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA

Que el señor **NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.022.504 de Bogotá D.C, laboro para **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,** desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DE INTERVENTORÍA,** desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 10 de agosto de 2019, en el siguiente proyecto:

- **Contrato No. 102 de 2018: "**EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, el cual incluye apropiación de los diseños existentes, diagnóstico, estudios y diseños para conservación, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad", con las siguientes cantidades ejecutadas:

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras consistieron en la conservación, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad para 116 CIV´s de la malla vial local por medio de la colocación de sub base, base y mezcla densa en caliente MDC, el reemplazo de tubería de acueducto y alcantarillado, reconstrucción y reemplazo de sumideros y alcantarillas, además del correspondiente espacio público, el cual comprende la conservación, reconstrucción y mantenimiento de andenes, sardineles, rampas de acceso; en un área total de 4324 (M2) como se presenta en detalle a continuación:

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
1	12000084	CL 95	CRA 67	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.91	2	7.53	451.35
2	12000131	CRA 65 A	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	106.7	2	5.76	614.81
3	12000086	CL 97	KR 64	KR 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.92	2	9.02	577.1
4	12000099	CRA 65	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	108.84	2	5.94	647.01
5	12000096	CL 97	CRA 62	CRA 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.65	2	9.12	562.71
6	50007118	CRA 67	CL 95	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.79	2	7.47	357.17
7	12000179	CL 94 A	CRA 63	CRA 62	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.32	2	6.04	352.66
8	12000178	CRA 62	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.54	2	6.01	604.29
9	12000138	CRA 62	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	115.7	2	6.06	701.63
10	12000104	CL 97	CRA 62	CRA 61 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.58	2	8.91	486.81
11	12000130	CL 97	CRA 61 A BIS	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	60.29	2	7.22	462.02
12	12000140	CL 97	CRA 60 D BIS	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	36.32	2	7.82	284.26
13	12000144	CL 97	CRA 60 D	CRA 60	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.39	2	7.96	568.5

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG2019009181

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
14	12000121	CRA 61 A BIS	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.89	2	6.02	505.13
15	12000089	CL 97 A	CRA 61	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.95	2	5.43	321.08
16	12000141	CRA 60 D	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.94	2	5.78	583.74
17	12000098	CL 97 A	KR 60 D	KR 60	ESPACIO PUBLICO				
18	12000103	CRA 61 A	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	70.87	2	5.84	413.95
19	12000078	CL 97 A	KR 61 A	KR 61 A BIS	ESPACIO PUBLICO				
20	12000229	CL 94 A	CRA 61	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	73.65	2	8.09	596.467
21	12000108	CL 94 A	CRA 68	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	215.71	2	7.15	1539.173
22	12000176	CRA 65 A	CL 94	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.44	2	8.21	636.2
23	12000129	CRA 61	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	103.95	2	5.52	574.82
24	12000092	CL 97 A	CRA 60 D	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.33	2	5.74	306.48
25	12000211	CRA 63	CL 94	CL 94 BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.38	2	6.04	316.68
26	12000194	CRA 63	CL 94 BIS	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.18	2	6.07	323.16
27	BAHÍA	CRA 63	CALLE 96A	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.23	BAHÍA	10.72	678.35
28	12001323	CL 78	CRA 29 C	CRA 29 B	REHABILITACIÓN	72.61	2	8.13	589.88
29	12001359	CL 78	CRA 29 B	CRA 29	REHABILITACIÓN	73.63	2	7.93	584.49
30	12001396	CL 78	CRA 29	CRA 28 B	REHABILITACIÓN	75.37	2	7.99	602.53
31	12000928	CL 86 A	CRA 23	CRA 22 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2	7	334.59
32	12000940	CL 86 A	CRA 22 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.26	2	6.95	377.22
33	12000976	CRA 23	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	46.67	2	8.92	416.67
34	12001362	CRA 21 A	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	102.67	2	6.14	631.39
35	12001365	CRA 21	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	105.61	2	6.2	654.9
36	12001366	CL 83	CRA 21 A	CRA 21	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.71	2	8.94	444.71
37	12001254	CL 83 A	CRA 21 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.97	2	6.14	300.81
38	12001264	CL 83 A	CRA 21	CRA 21 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.31	2	6.02	224.71
39	12001245	CRA 22	CL 83 A	CL 84	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.81	4	14	823.24
40	12001050	CRA 21	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.07	2	7.5	856.83
41	12001100	KR 21	CL 86	CL 85A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	NO INTERVENIDO			
42	12001047	CL 85 A	CRA 28 B	CRA 28 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.85	2	7.56	544.55
43	12000495	CRA 65	CL 78	CL 78 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.85	2	7.86	415.76
44	12000572	CRA 65	CL 76	CL 75 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.82	2	7.9	417.34
45	12000596	CRA 65	CL 75 B	CL 75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	39.43	2	8.07	318.55
46	12000592	CL 75	CRA 65 B	CRA 66	REHABILITACIÓN	88	2	6.25	550.4
47	12000744	CL 72A	CRA 65B	CRA 66	ACCIÓN DE MOVILIDAD	96.78		2	194.4
48	12001046	CL 72A	CRA 61	CRA 62	ACCIÓN DE MOVILIDAD	88.05		2.05	180.86
49	12001085	CRA 61	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.1		1.51	66.7
50	12001099	CL 72A	CRA 60	CRA 61	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.97		1.18	103.4
51	12001158	CL 72A	CRA 58	CRA 60	ACCIÓN DE MOVILIDAD	87.32		0.45	40.0
52	12001216	CL 72A	CRA 57B	CRA 58	ACCIÓN DE MOVILIDAD	79.93		1.88	150.75
53	12001261	CRA 57B	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	47.7		2.87	137.33
54	12001290	CL 72A	CRA 57	CRA 57B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	73.22		1.22	89.35
55	12000800	CL 73	CRA 64	CRA 65	ACCIÓN DE MOVILIDAD	92.98		0.69	64.75

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
56	12000857	CL 73	CRA 63	CRA 64	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.43		0.79	68.87
57	12000880	CRA 62	CL 73	CL 74	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.06		0.74	32.94
58	12000785	CL 72A	CRA 65	CRA 65B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	85.98		0.75	64.75
59	12000813	CL 74	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	91.27	2	7.9	721.03
60	12000868	CL 75 A	CRA 60	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	85.70	2.00	5.84	500.74
61	12000993	CL 75	CRA 58	CRA 60	REHABILITACIÓN	95.33	2.00	6.25	596.19
62	12000105	CRA 58	CL 97 A	CL 98 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	90.02	2	6.92	623.77
63	12000490	CRA 49 C	CL 93	CL 91	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	188.95	2	7.02	1327.26
64	12000491	CL 91	CRA 49 D	CRA 49 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.34	2	7.16	439.26
65	12000441	CRA 46	CL 94	CL 93	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	154.17	2	7	1079.41
66	12002219	CL 70 A BIS	CRA 23	CRA 24	REHABILITACIÓN	75.42	2	4.16	314.28
67	12002248	CLL 70 A	CR 23	CR 24	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.65	2.00	7.44	570.75
68	12002646	CRA 27 A	CL 63 B	CL 63 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.43	2	6.94	697.39
69	12002444	CLL 65	CR 24	CR 25	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	44.47	2.00	7.92	352.34
70	12002117	CL 70	CRA 28	CRA 28 A	REHABILITACIÓN	54.95	2	6.57	361.03
71	12002131	CL 70	CRA 27 C	CRA 28	REHABILITACIÓN	52.9	2	6.88	364.34
72	12002143	CL 70	CRA 27 B	CRA 27 C	REHABILITACIÓN	56.66	2	6.69	379.55
73	12002127	CL 71	CRA 27A	CRA 27	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.38	2	7.75	491.28
74	12002137	CL 71	CRA 27	CRA 26	REHABILITACIÓN	59.97	2	7.75	476.7
75	12002152	CL 71	CRA 26	CRA 25	REHABILITACIÓN	64.11	2	7.75	503.69
76	12002205	CL 64 A	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.7	2	7.8	557.95
77	12002161	CL 66	NQS	CRA 50	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	20.53	4	6	276.56
78	12002141	CL 66	CRA 50	CRA 50 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.93	4	6.02	842.82
79	12002129	CL 66	CRA 50 A	CRA 50 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.77	4	6	809.17
80	12002108	CL 66	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.02	4	6.02	833.27
81	50006952	CRA 57	CL 65	CL 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	78.77	2.00	5.90	465.99
82	12001950	CRA 57	CL 65 A	CL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.24	2.00	5.90	271.56
83	12002645	CLL 63A	CR 36	CR 36A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	40.20	2	8.14	327.59
84	12002644	CR 36	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.73	2.00	8.03	712.91
85	12002606	CLL 63B	CR 35	CR 36	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	109.15	2.00	8.00	874.04
86	12001448	CL 67	CRA 62	CRA 62 BIS	REHABILITACIÓN	36.42	2	6.9	359.04
87	12003158	CL 67	CRA 62 BIS	CRA 63	REHABILITACIÓN	18.24	2	6.9	367.13
88	12001408	CL 67	CRA 63	CRA 64	REHABILITACIÓN	92.77	2	6.9	873.72
89	12003156	CL 67	CRA 64	CRA 65	REHABILITACIÓN	39.29	2	6.9	379.85
90	12001328	CRA 64	CL 67 A	CL 67 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.52	2	6.93	683.14
91	12001293	CL 67 B	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.24	2	7.07	397.71
92	12001361	CL 67 A	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.11	2	7	392.82
93	12001243	CRA 64	CL 67 B	CL 67 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.47	2	7.14	546.7
94	12000972	CL 67 D	CRA 66 A	CRA 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.94	2	5.91	224.297
95	12001221	CL 67 A BIS	CRA 65 B	CRA 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.23	2	7.02	317.546
96	12001068	CL 67 D BIS	CRA 65	CRA 65 A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	59.45		0.06	4
97	12001360	CRA 63	CL 67 B	CL 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.8	2	6.96	687.75

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG2019009181

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
98	12003160	CR 62	CLL 64	CLL 66C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	179.70	2.00	9.13	1642.16
99	12001447	CRA 62	CLL 67	CLL 67A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	69.13	2.00	6.98	482.72
100	BAHÍA	CRA 63	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
101	BAHÍA	CRA 64	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
102	12002857	CRA 29 B BIS	CL 67	CL 68	REHABILITACIÓN	86.39	2	7.56	653.377
103	12002233	CRA 28 B	CL 66	CL 67	REHABILITACIÓN	100.96	2	7.64	771.858
104	12001931	CL 74 A	CRA 24	CRA 26	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.1	2	6.31	518.67
105	12001655	CRA 28 A	75	75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	67.13	2	8.11	544.54
106	12001983	CL 73	CRA 27	CRA 27 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.56	2	6.39	380.79
107	12000786	CRA 55	CL 79 B	CL 80	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.39	2.00	8.02	621.13
108	BAHÍA	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	81.26	BAHÍA	12.55	1020.52
109	12000454	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.23	4.00	3.13)	1032.29
110	12002677	CRA 14 A	CL 65 A	CL 65	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	28.9	2	5.6	162.07
111	12002688	CRA 14 A	CL 65	CL 64 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	25.3	2	5.45	138.04
112	12002559	CL 66 A	CRA 16	CRA 17	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.01	2	6.2	546.29
113	12002609	CL 65 A	CRA 17	CRA 18	REHABILITACIÓN	67.98	PARQUEADERO		613.58
114	12002780	CR 21	CLL 63	CLL 63A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.96	2.00	7.06	812.00
115	12002747	CR 21	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.94	2.00	7.29	612.63
116	12002594	CR 21	CLL 63D	CLL 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	80.66	2.00	7.16	580.51
117	12002907	CR 21	CLL 65	CLL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	138.29	2.00	6.33	876.39
118	12002471	CR 21	CLL 66	CLL 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2.00	7.21	759.52

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
1.001	REPLANTEO GENERAL	M2	50244.5
1.002	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores Max. 0.15 m	M3	910.78
1.003	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	M3	5718.09
1.005	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8544.56
1.006	Geotextil NT 4000 para separación de Subrasante / Capas granulares (Incluye suministro e instalación)	M2	13.05
1.007	Base granular Clase B (BG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	201.96
1.008	Base granular Clase B (BG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	793.92
1.009	Sub Base granular Clase B (SBG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	593.45
1.01	Sub Base granular Clase B (SBG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	12.5
1.011	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	369.98
1.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1344.2
1.013	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	7903.8
1.014	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	8007.72

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG2019009181

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
2.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	368.89
2.003	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8409.275475
2.004	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15 m	M3	1.52
2.006	Base granular Clase B (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	657.35
2.007	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD12 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1949.55
2.008	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación manual y compactación)	M3	2841.76
2.011	Fresado Pavimento asfáltico Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye cargue)	M3	6340.89
2.012	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	41342.04
2.013	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	37898.64
2.015	Corte de Pavimento - Incluye equipo: Cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye Disco diamantado asfalto - concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	771.22
2.018	Limpieza de Pozos (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	1
2.019	Limpieza de Sumideros (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	132
3.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	17.27
3.004	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	490.68
3.006	Base granular Clase A (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	345.99
3.008	Acero de refuerzo (Incluye suministro, figurado y fijación)	KG	652.58
4.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	92.58
5.001	Demolición de pisos en concreto (Espesor variable, incluye cargue) No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10 m	M2	1207.93
5.002	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	71.68
5.003	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor de acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	122.86
5.005	Andén en concreto 3000 psi (210 Kg/cm2) Premezclado e = 0.10 m (Incluye suministro, formaleteo, fundida y curado)	M2	1051.09
5.006	Rampa Tipo A B10, incluye base en mortero 1:5, desarrollo 1m	UND	64
5.008	Mantenimiento correctivo de espacio público loseta A-50 Sobre Mortero. Incluye Retiro Loseta e instalar Nueva	M2	94.45
5.01	Sardinel fundido en sitio en concreto premezclado de 3000 psi. Suministro y construcción (Grava común). E = 0.20 m, H = 0.35 m (Incluye formaleta metálica, acero de refuerzo y alambre negro)	ML	118.96
5.011	Sardinel Tipo A10 (Suministro e instalación, incluye 3 cm de mortero 2000 psi)	ML	1232.36
6.003	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (Extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	882.91
6.004	Relleno en triturado de 3/4" (Incluye transporte, suministro, extendido manual y colocación)	M3	197.02

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
6.005	Relleno en recebo común (Suministro e instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación, transporte a 28 Km)	M3	944.87
6.008	Placa cubierta D = 1.70m Pozo inspec. (Prefabricada. Incluye suministro e instalación, incluye tapa)	UND	1
6.010	Nivelación de pozo (Hasta rasante en concreto 3000 psi hecho en obra, h=0.15. Incluye suministro y construcción)	UND	5
6.011	Tubería concreto D = 10" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	10.4
6.012	Tubería concreto D = 8" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	58.2
6.013	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	62.73
6.014	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 12" (Incluye suministro e instalación)	ML	250.6
6.015	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 18" (Incluye suministro e instalación)	ML	49
S6,000	Inspección de redes de alcantarillado con sistema CCTV para diámetros entre 6" y 36". Incl. Mano de obra idónea, informe estricto de diagnóstico y DVD con video. Incl. IVA	ML	697.35
S 8,000	Lavado y sondeo de redes de alcantarillado entre 6" y18" de diámetro y con grado de colmatación menor del 30%. Incl. Mano de obra idónea, señalización básica, sumin de combustible y agua inc. IVA	ML	689.75
NP 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA (No incluye material de relleno)	M2	6230.89
NP 3	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	53957.58
NP 4	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	525.45
NP 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y REJILLA PARA SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE NIVELACIÓN)	UN	11

Dedicación: 1.0 H-M.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los once (24) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente;

INGEOCIM S.A.S.



CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ.
Representante Legal

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG2019009181

Entre los suscritos, **ANTONIO CARRILLO ROSAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **79.584.959**, en su calidad de **Alcalde Local de Barrios Unidos**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 107 del 8 de abril de 2020, Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto Distrital No. 101 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.155.100-6**, representada por **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la céduladeciudadanía No.**79.149.315** de Bogotá**,** ensucalidadde***CONTRATISTA,*** hemosconvenido liquidar el **Contrato de Interventoría *Nº.* 102 de 2018**, suscrito por las partes el día 24 de agosto de 2018 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

1. **OBJETO DELCONTRATO:** Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra pública No. 075 de 2016 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS REQUERIDAS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**Diez (10) meses.**
FECHA ACTA DE INICIO	30 de octubre de 2018
PRÓRROGA No. 1	Un (1) mes y quince (15) días.
PRÓRROGA No.2	N/A
SUSPENSION	1. 24 de diciembre de 2018 hasta 9 de enero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	29 de octubre de 2019

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**FECHA**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	**105**	**19/12/2016**	**$1.081.000.000 MCTE**
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	-	**-**	**-**
ADICIONES	21		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$1.081.000.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$1.081.000.000
VALOR GIRADO SEGÚN PREDIS EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.			$964.192.474
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$116.807.526
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS			-

Según PREDIS de fecha 18 de septiembre, por la Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Barrios Unidos el cual hace parte integral de la presente liquidación.

Nota: El saldo a favor de Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S corresponde a $107.750.981,52 del acta de pago de liquidación y $9.056.544,48 de las retenciones realizadas por atraso de obra durante la ejecución del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta las formas de pago del contrato 102 de 2018.

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Aprobación	
			Radicado FDLBU	Fecha
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 1	$84.471.142,00	PAGO EFECTUADO POREL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE NOVIEMBRE	2019-621-001281-2	12/02/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 2	$71.005.323,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE DICIEMBRE	2019-621-001282-2	12/02/2019

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 3	$87.997.613,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE ENERO	2019-621-001283-2	12/02/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 4	$106.490.029,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE FEBRERO	2019-621-002-534-2	20/03/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 5	$114.014.495,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE MARZO	2019-621-003834-2	2/05/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 6	$114.014.495,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE ABRIL	2019-621-004869-2	30/05/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 7	$117.814.979,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE MAYO	2019-621-004870-2	30/05/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 8	$114.014.495,00	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE JUNIO	2019-621-009287-2	2/10/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 9	$117.688.098,99	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE JULIO	2019-621-009286-2	2/10/2019
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA NO. 10	$45.738.348,49	PAGO EFECTUADO POR EL SEGUIMIENTO EFECTUADO EN EL MES DE AGOSTO	2019-621-009985-2	25/10/2019

El valor a favor de contratista obedece a:

a) **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINUCENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE** ($107.750.981,52), correspondientes a porcentaje a pagar contra liquidación del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato **DE INTERVENTORÍA No. 102 de 2018**, de acuerdo a la **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- **DEL LITERAL OBLIGACIONES GENERALES:**

B. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

- **DEL LITERAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

C. Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución de los contratos.

G. Representar al FDLBU, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación de los mismos sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.

M. Ejercer un estricto control financiero y legal a los contratos y recomendar al FDLBU y a la parte ejecutora, con la debida anticipación, las acciones administrativas a seguir en cada caso.

Se adjunta una tabla con los tramos que fueron supervisados y recibidos en el Informe Final de Interventoría.

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	12000084	CL 95	CRA 67	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
2	12000131	CRA 65 A	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
3	12000086	CL 97	KR 64	KR 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
4	12000099	CRA 65	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
5	12000096	CL 97	CRA 62	CRA 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
6	50007118	CRA 67	CL 95	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
7	12000179	CL 94 A	CRA 63	CRA 62	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
8	12000178	CRA 62	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
9	12000138	CRA 62	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
10	12000104	CL 97	CRA 62	CRA 61 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
11	12000130	CL 97	CRA 61 A BIS	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
12	12000140	CL 97	CRA 60 D BIS	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
13	12000144	CL 97	CRA 60 D	CRA 60	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
14	12000121	CRA 61 A BIS	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
15	12000089	CL 97 A	CRA 61	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
16	12000141	CRA 60 D	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
17	12000098	CL 97 A	KR 60 D	KR 60	ESPACIO PUBLICO
18	12000103	CRA 61 A	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
19	12000078	CL 97 A	KR 61 A	KR 61 A BIS	ESPACIO PUBLICO
20	12000229	CL 94 A	CRA 61	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
21	12000108	CL 94 A	CRA 68	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
22	12000176	CRA 65 A	CL 94	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO

23	12000129	CRA 61	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
24	12000092	CL 97 A	CRA 60 D	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
25	12000211	CRA 63	CL 94	CL 94 BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
26	12000194	CRA 63	CL 94 BIS	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
27	BAHÍA CRA 63 X CLL 29 C	CRA 63	CALLE 96A	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
28	12001323	CL 78	CRA 29 C	CRA 29 B	REHABILITACIÓN
29	12001359	CL 78	CRA 29 B	CRA 29	REHABILITACIÓN
30	12001396	CL 78	CRA 29	CRA 28 B	REHABILITACIÓN
31	12000928	CL 86 A	CRA 23	CRA 22 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
32	12000940	CL 86 A	CRA 22 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
33	12000976	CRA 23	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
34	12001362	CRA 21 A	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
35	12001365	CRA 21	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
36	12001366	CL 83	CRA 21 A	CRA 21	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
37	12001254	CL 83 A	CRA 21 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
38	12001264	CL 83 A	CRA 21	CRA 21 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
39	12001245	CRA 22	CL 83 A	CL 84	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
40	12001050	CRA 21	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
41	12001100	KR 21	CL 86	CL 85A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
42	12001047	CL 85 A	CRA 28 B	CRA 28 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
43	12000495	CRA 65	CL 78	CL 78 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
44	12000572	CRA 65	CL 76	CL 75 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
45	12000596	CRA 65	CL 75 B	CL 75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
46	12000592	CL 75	CRA 65 B	CRA 66	REHABILITACIÓN
47	12000744	CL 72A	CRA 65B	CRA 66	ACCIÓN DE MOVILIDAD
48	12001046	CL 72A	CRA 61	CRA 62	ACCIÓN DE MOVILIDAD
49	12001085	CRA 61	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD
50	12001099	CL 72A	CRA 60	CRA 61	ACCIÓN DE MOVILIDAD
51	12001158	CL 72A	CRA 58	CRA 60	ACCIÓN DE MOVILIDAD
52	12001216	CL 72A	CRA 57B	CRA 58	ACCIÓN DE MOVILIDAD
53	12001261	CRA 57B	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD
54	12001290	CL 72A	CRA 57	CRA 57B	ACCIÓN DE MOVILIDAD

55	12000800	CL 73	CRA 64	CRA 65	ACCIÓN DE MOVILIDAD
56	12000857	CL 73	CRA 63	CRA 64	ACCIÓN DE MOVILIDAD
57	12000880	CRA 62	CL 73	CL 74	ACCIÓN DE MOVILIDAD
58	12000785	CL 72A	CRA 65	CRA 65B	ACCIÓN DE MOVILIDAD
59	12000813	CL 74	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
60	12000868	CL 75 A	CRA 60	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
61	12000993	CL 75	CRA 58	CRA 60	REHABILITACIÓN
62	12000105	CRA 58	CL 97 A	CL 98 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
63	12000490	CRA 49 C	CL 93	CL 91	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
64	12000491	CL 91	CRA 49 D	CRA 49 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
65	12000441	CRA 46	CL 94	CL 93	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
66	12002219	CL 70 A BIS	CRA 23	CRA 24	REHABILITACIÓN
67	12002248	CLL 70 A	CR 23	CR 24	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
68	12002646	CRA 27 A	CL 63 B	CL 63 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
69	12002444	CLL 65	CR 24	CR 25	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
70	12002117	CL 70	CRA 28	CRA 28 A	REHABILITACIÓN
71	12002131	CL 70	CRA 27 C	CRA 28	REHABILITACIÓN
72	12002143	CL 70	CRA 27 B	CRA 27 C	REHABILITACIÓN
73	12002127	CL 71	CRA 27A	CRA 27	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
74	12002137	CL 71	CRA 27	CRA 26	REHABILITACIÓN
75	12002152	CL 71	CRA 26	CRA 25	REHABILITACIÓN
76	12002205	CL 64 A	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
77	12002161	CL 66	NQS	CRA 50	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
78	12002141	CL 66	CRA 50	CRA 50 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
79	12002129	CL 66	CRA 50 A	CRA 50 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
80	12002108	CL 66	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
81	50006952	CRA 57	CL 65	CL 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
82	12001950	CRA 57	CL 65 A	CL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
83	12002645	CLL 63A	CR 36	CR 36A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
84	12002644	CR 36	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
85	12002606	CLL 63B	CR 35	CR 36	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
86	12001448	CL 67	CRA 62	CRA 62 BIS	REHABILITACIÓN
87	12003158	CL 67	CRA 62 BIS	CRA 63	REHABILITACIÓN

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN
88	12001408	CL 67	CRA 63	CRA 64	REHABILITACIÓN
89	12003156	CL 67	CRA 64	CRA 65	REHABILITACIÓN
90	12001328	CRA 64	CL 67 A	CL 67 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
91	12001293	CL 67 B	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
92	12001361	CL 67 A	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
93	12001243	CRA 64	CL 67 B	CL 67 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
94	12000972	CL 67 D	CRA 66 A	CRA 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
95	12001221	CL 67 A BIS	CRA 65 B	CRA 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
96	12001068	CL 67 D BIS	CRA 65	CRA 65 A	ACCIÓN DE MOVILIDAD
97	12001360	CRA 63	CL 67 B	CL 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
98	12003160	CR 62	CLL 64	CLL 66C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
99	12001447	CRA 62	CLL 67	CLL 67A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
100	BAHÍA CRA 63 X CLL 67	CRA 63	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO
101	BAHÍA 64 CLL 67	CRA 64	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO
102	12002857	CRA 29 B BIS	CL 67	CL 68	REHABILITACIÓN
103	12002233	CRA 28 B	CL 66	CL 67	REHABILITACIÓN
104	12001931	CL 74 A	CRA 24	CRA 26	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
105	12001655	CRA 28 A	75	75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
106	12001983	CL 73	CRA 27	CRA 27 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
107	12000786	CRA 55	CL 79 B	CL 80	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
108	BAHIA CRA 62 X CLL 80	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
109	12000454	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
110	12002677	CRA 14 A	CL 65 A	CL 65	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
111	12002688	CRA 14 A	CL 65	CL 64 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
112	12002559	CL 66 A	CRA 16	CRA 17	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
113	12002609	CL 65 A	CRA 17	CRA 18	REHABILITACIÓN
114	12002780	CR 21	CLL 63	CLL 63A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
115	12002747	CR 21	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
116	12002594	CR 21	CLL 63D	CLL 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
117	12002907	CR 21	CLL 65	CLL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
118	12002471	CR 21	CLL 66	CLL 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN
119	12001081	CLL 67D	KR 65 B	KR 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
120	12000404	CLL 93	KR 49 D	KR 49 C	ACCIÓN DE MOVILIDAD
121	12000885	DG 78 BIS	KR 55A	KR 55 BIS	ESPACIO PUBLICO
122	12000886	KR 55A	DG 78 BIS	CLL 79	ESPACIO PUBLICO
123	12000884	KR 55 BIS	CLL 78 A	CLL 79	ESPACIO PUBLICO
124	12000864	CLL 79	KR 55 A	KR 56 BIS	ESPACIO PUBLICO
125	12001480	KR 62	CLL 67	CLL 66 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
126	12002156	CLL 74	KR 20 A	KR 20	INSPECION DE REDES
127	12001501	CLL70C	KR 57	KR 56 B	INSPECION DE REDES
128	12000093	KR 65	CLL 96	CLL 97	INSPECION DE REDES
129	-12000072	CLL 97	KR 65	KR 64	INSPECION DE REDES
130	12000135	CLL 97	KR 61	KR 60 D BIS	INSPECION DE REDES
131	12000134	KR 60 D BIS	CLL 97	CLL 97 A	INSPECION DE REDES
132	12001223	CLL 70	KR 53	KR 52	INSPECION DE REDES
133	12002244	CLL 70	KR 24	KR 25	INSPECION DE REDES
134	12002216	CLL 70	KR 25	KR 26	INSPECION DE REDES
135	12002217	KR 23	CLL 70 A BIS	CLL 71	INSPECION DE REDES

El interventor certifica que el Informe Final de Ejecución de Obra en sus componentes: Técnico, Social, Ambiental y SISO, cumplen con lo exigido por la entidad. De igual forma, se certifica que este informe resume de forma clara y puntual la ejecución del contrato de obra. Esta información reposa en el expediente físico del Archivo Local de Barrios Unidos radicado mediante oficio con radicado No. 20206210048042.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DESEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** identificado con NIT. 800.155.100-6, quien suscribió el Contrato **de INTERVENTORÍA No. 102 de 2018**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO.**

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que **EL VALOR DEL CONTRATO** ascendió a la suma de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.081.000.000)** y que dicho valor se ejecutó en su totalidad. Con base en el análisis del expediente contractual, y de los informes mensuales y final se ordena pagar a favor del contratista la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MCTE** ($116.807.526), correspondientes a la liquidación del contrato.

8. OBSERVACIONES:

A. Por parte del FDLBU se aclara que se designó como Apoyo a la Supervisión para efectos de la liquidación del contrato 102 de 2018 al Arquitecto Javier Ernesto Rojas a través del oficio con Radicado No. 20206220006433 de fecha 10 de agosto de 2020.

B. La presente acta de liquidación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que reza: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."*

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los CATORCE (14) días del mes de diciembre de 2020.

EL (LA) CONTRATISTA,	El APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO
CAMILO ADOLFO NÁGEDRODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	**ARQ. JAVIER ERNESTO ROJAS DIAZ** CONTRATISTA ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	
ANTONIO CARRILLO ROSAS. Ordenador del Gasto	

Funcionario o asesor	***Nombre***	
Tramitado y proyectado por	*Paola Andrea León Torres – Ingeniera Área de infraestructura*	
Revisó Apoyo a la Supervisión	*Javier Ernesto Rojas Díaz – Arq. Infraestructura*	
Reviso Abogado Dirección de Contratación	*Christian Camilo Suarez Ramírez – Abogado Contratista Área de Contratación.*	
Reviso y aprobó Responsable Contratos	*Yaned Patricia Cuestas – Abogada FDLBU*	
Aprobó:	*Mery María Romero Mestre – Abogada Contratista FDLBU*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.		

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero **NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO,** identificado con **C.C. 1.019.022.504** de Bogotá, laboró para **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIEMNTOS**, en el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1111 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ABRIAQUI. FRONTINO, CAICEDO Y CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

FECHA DE INICIO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTEIMBRE DE 2019
DEDICACIÓN:	50%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.
Representante legal

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA: 09 (Día) JUN (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

De conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS:

1. No procede la liquidación del contrato cuando **NO** se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Interventor, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Interventor.

2. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Interventor, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.

3. Solo se puede reconocer saldo a favor del Interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.

4. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del Interventor debe procederse a la liquidación del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1111 DE 2018
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ABRIAQUÍ, FRONTINO, CAICEDO Y CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
(Indicar Día/Mes/Año)

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES

CONTRATO No. Y AÑO	PLAZO HASTA (Día/Mes/Año)	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1111-18	9 MESES	$ 1.117.667.278,00	$ 1.117.667.278,00
1111-01-18	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE	$ -	$ 1.117.667.278,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(Indicar Día/Mes/Año)

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido: N.A.
Valor Amortizado y/o Legalizado: N.A.
Saldo por amortizar y/o legalizar: N.A.

OBSERVACIONES:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(De conformidad con lo indicado en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría y reportes de pago del SIIF)

Valor básico ejecutado del contrato:	$	731.175.560,00
Valor IVA :	$	138.923.356,00
Valor total ejecutado del contrato:	$	870.098.916,00

VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR POR ACTAS DE COSTOS
(De conformidad con el reporte SIIF-NACION)

Valor básico pagado al Interventor por actas de costos:	$	731.175.560,00
Valor IVA:	$	138.923.356,00
Valor total pagado al Interventor por actas de costos:	$	870.098.916,00

VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR MEDIANTE CONCILIACIÓN U OTROS MECANISMOS

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE
Conciliaciones por actas de costos	$ -	$ -	$ -	
Conciliaciones por otros conceptos	$ -	$ -	$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -	
VALOR TOTAL PAGADO AL INTERVENTOR	$ -	$ -	$ -	

VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL INTERVENTOR AL INSTITUTO

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE DE INGRESO No.
Multas y/o sanciones	$ -		
Conciliaciones	$ -		
Excedentes financieros de anticipo	$ -		
Rendimientos financieros de anticipo	$ -		
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -		
VALOR TOTAL PAGADO O REINTEGRADO POR EL INTERVENTOR	$ -		

FECHA 09 (Día) JUN (Mes) 2021 (Año)

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALORES	
	EJECUTADO	PAGADO
Valor total ejecutado por actas de costos	$ 731.175.560,00	
Valor total pagado por actas de costos		$ 731.175.560,00
Valor reconocido mediante conciliación por actas de costos	$ -	
Valor pagado mediante conciliación por actas de costos		$ -
Valor correspondiente al IVA	$ 138.923.356,00	
Valor pagado por IVA		$ 138.923.356,00
Ajuste por aproximación	$ -	$ -
SUMAS IGUALES:	**$ 870.098.916,00**	**$ 870.098.916,00**

RELACIÓN DE SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor del registro	Saldo del registro
2018	862118	ADQUISICIÓN DE VIENES Y SERVICIOS	11	NACIÓN	1111 DE 2018	$ 552.117.510,00	$ -
2019	106519	ADQUISICIÓN DE VIENES Y SERVICIOS	11	NACIÓN	1111 DE 2018	$ 565.549.768,00	$ 247.568.362,00
TOTAL						$ 1.117.667.278,00	$ 247.568.362,00

OBSERVACIONES: _____

CUANDO APLIQUE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL CASO A QUE CORRESPONDA

CASO 1. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Diligenciar cuado la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
Multas y/o sanciones ejecutoriadas		$ -	
Conciliaciones		$ -	
Saldo de anticipo		$ -	
Rendimientos financieros de anticipo		$ -	
Otros (Indique en este espacio cual)		$ -	
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INVIAS		$ -	

OBSERVACIONES: _____

CASO 2. SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR

Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Interventor, y
2. El Interventor presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

CONCEPTO	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	DOCUMENTO SOPORTE	CDP No. y fecha	REGISTRO PRESUPUESTAL No. y fecha
Actas de recibo parcial de costos	$ -	$ -	$ -			
Conciliaciones aprobadas	$ -	$ -	$ -			
Otros (Indique en este espacio cual)	$ -	$ -	$ -			
TOTAL SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR	$ -	$ -	$ -			

Para el cobro a su favor el Interventor presenta Factura No. _____ de fecha _____.

FECHA 09 (Día) JUN (Mes) 2021 (Año)

OBSERVACIONES: _____

CASO 3. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO Y DEL INTERVENTOR

1. Diligenciar cuando la liquidación presenta saldos a favor de las partes contratantes, siempre que, el saldo a favor del Instituto resulte ser mayor que el saldo a favor del Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:
• **NO** se cuenta con recurso presupuestal que respalde las retenciones que por ley esta obligado a efectuar el Instituto al realizar el pago, o
• El Interventor **NO** presente la factura correspondiente al saldo a su favor.
2. Para determinar el saldo a favor del Interventor en el presente caso, la Subdirección Financiera mediante memorando reportará a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje.

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR:

CONCEPTO	VALOR
Valor básico adeudado	$ -
Menos retención en la fuente a título de Renta	$ -
Menos otras retenciones (Indicar cuales)	$ -
Menos estampillas (Indicar cuales)	$ -
Menos Otros (Según memorando de la Subdirección Financiera)	$ -
TOTAL A FAVOR DEL INTERVENTOR	$ -

Indicar No. y fecha del memorando de la Subdirección Financiera: _____

Si el Interventor factura indicar Factura No. _____ **de fecha**

OBSERVACIONES: _____

RESUMEN SALDOS

SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO $ - **SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR:** $ -

NOTA:
El saldo a favor del Instituto será cobrado a través del área de jurisdicción coactiva de la Entidad.

DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones.	10
2	Copia de la Orden de inicio del contrato.	2
3	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría.	9
4	Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN u otros soportes.	2
5	Certificación expedida por parte de la entidad bancaria sobre la cancelación de la cuenta de anticipo.	N.A
6	Certificación Bancaria sobre rendimientos y/o saldos de los recursos de anticipo.	N.A
7	Comprobantes de Ingreso sobre los reintegros efectuados por el Interventor o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es el caso.	N.A
8	Certificación expedida por el Supervisor del contrato de interventoría sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	1
9	Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	2
10	Copia del Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.	1
11	Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado.	2
12	Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Interventor en el Caso 3 previsto en la presente Acta.	N.A
13	Otros	30
	TOTAL FOLIOS	**59**

El Interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule el INVIAS, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al Interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el Contratista y recibida por la Interventoría, se constituye en un deber de ésta el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento aún después de liquidado el contrato de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, al día, mes y año:

09 JUN 2021

Firma
Nombre: **CAMILO ADOLFO NÁGED RODRIGUEZ.**
Representante Legal o
Interventor
Matrícula No.: 25202-14491 CND

Firma:
Nombre : **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITVC

ELABORÓ:

Firma
Nombre: **MIGUEL EDUARDO GUARÍN GONZALEZ**
Gestor Contrato de Interventoría

REVISIONES:

Gestor Técnico de Proyecto	Nombre: OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS	Firma
Abogado Unidad Ejecutora	Nombre: CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS	Firma
Abogado Liquidaciones DC	Nombre:	Firma
Director de Contratación	Nombre:	Firma

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto.

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6
CERTIFICA:

Que el ingeniero **NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO,** identificado con **C.C.1.019.022.5043** de Bogotá, laboró para **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, desempeñando el cargo de**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** en el siguiente contrato:

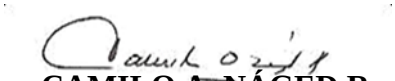
CONTRATO No. 2048 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA - TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE AGOSTO DE 2020
DEDICACIÓN:	50%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CAMILO A. NÁGED R.
Representante legal

FECHA: 15 (Día) 8 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2048 DE 2019 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA - TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA

INTERVENTOR: CONSORCIO INCO VIAL

FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 2020 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 239.998.096,00

VALOR ACUMULADO: $ 334.998.096,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 1753 DE 2019 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
2048 DE 2019	14 de noviembre de 2019	Hasta 31 de diciembre de 2019	$ 239.998.096	$ 239.998.096
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) CONTRATO PRINCIPAL 2048DE 2019	17 de diciembre de 2019	Hasta 31 de diciembre de 2019	$ -	$ 239.998.096
2048-01-2019 ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO 2048 DE 2019	30 de diciembre de 2019	Hasta 29 de Febrero de 2020	$ -	$ 239.998.096
2048-02-2019, ADICIONAL NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO NO (1) AL CONTRATO 2048 DE 2019	28 de febrero 2020	Hasta 29 de Abril de 2020	$ 95.000.000	$ 334.998.096
2048-03-2019, PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) AL CONTRATO 2048 DE 2019	7 de julio de 2020	Hasta 31 de Julio de 2020	$ -	$ 334.998.096
2048 de 2019. PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO 2048 DE 2020	29 de Julio de 2020	Hasta el 15 de Agosto de 2020		$ 334.998.096

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA DE REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/03/2020	13/04/2020	14/04/2020
	1	14/04/2020	14/04/2020	27/04/2020	28/04/2020
	2	28/04/2020	28/04/2020	10/05/2020	11/05/2020
	3	11/05/2020	11/05/2020	25/05/2020	26/05/2020
	4	26/05/2020	26/05/2020	31/05/2020	01/06/2020

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

Las Obras del proyecto objeto del contrato No. 1753 de 2019, de mantenimiento se localizan en el tramo comprendido entre el PR 53+800 al PR 30+000 en la Carretera Barbosa - Tunja Ruta 62 Sector 6209, en el Departamento de Boyacá.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

La Intervención consistió en la Mantenimiento de este tramo a tráves de reparcheo en el sectores más deteriorados, mediante el fresado y la aplicación Mezcla Asfáltica MDC-19 60/70 con espesores de 0,15m y 0,10m dependiendo del Nivel de deterioro que la Estructura presentaba en su momento, donde en su mayoría se evidenciaron fallas por fatiga de Piel de cocodrilo. Así mismo se realizaron Actividades de Demarcación e Instalación de tachas reflectivas.

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA
(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
EXPLANACIONES					**$ -**
1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	0,00	$ 197.520	$ -
2	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	m	0	$ 67.340	$ -
AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES					**$ 28.286.652**
4	SUBBASE GRANULAR CLASE B	m3	0,00	$ 127.540	$ -
5	BASE GRANULAR CLASE B	m3	202,67	$ 139.570	$ 28.286.652,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS					**$ 1.953.101.110**
6	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	m2	25.615,60	$ 3.370	$ 86.324.572,00
7	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	0,00	$ 1.790	$ -
8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	2.561,56	$ 658.930	$ 1.687.888.899,00
9	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MSC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	0	$ 708.470	$ -
10	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFALTICAS Y DE LAS SUBYACENTES	m3	202,67	$ 78.810	$ 15.972.423,00
11	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM	m2	25615,6	$ 6.360	$ 162.915.216,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES					**$ -**
12	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m3	0	$ 28.630	$ -
13	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO.	m3	0	$ 107.300	$ -
14	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO.	m3	0,00	$ 96.490	$ -
15	CONCRETO 21 Mpa	m3	0,00	$ 746.220	$ -
16	CONCRETO 14 Mpa	m3	0	$ 422.670	$ -
17	ACERO DE REFUERZO fy 420 Mpa	Kg	0,00	$ 5.540	$ -
18	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m3	0	$ 522.860	$ -
19	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	0	$ 104.860	$ -
20	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	0	$ 8.830	$ -
21	MATERIAL DE COBERTURA TIPO SUB- BASE CBR=20%	m3	0	$ 117.850	$ -
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD					**$ 287.285.000**
22	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	m	94.000,00	$ 2.020	$ 189.880.000,00
23	TACHAS REFLECTIVAS	u	11.500,00	$ 8.470	$ 97.405.000,00
24	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	u		$ 404.380	$ -
TRANSPORTE					**$ 1.053.884**
25	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).	m3/km	810,68	$ 1.300	$ 1.053.884,00
SUBTOTAL OBRAS					**$ 2.269.726.646**
AJUSTES					$38.549.151
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES					
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA					
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y AJUSTES					**$ 2.308.275.797**
VALOR IVA (OBRA)					$ 16.612.589
VALOR TOTAL OBRAS, COMPLEMENTARIAS, AJUSTES Y OTROS (INCLUYE IVA)					**$ 2.324.888.386**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 17.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 3.230.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 20.230.000,00**
GESTION SOCIAL					$ -
IVA GESTION SOCIAL					$ -
TOTAL GESTIÓN SOCIAL					$ -
PREDIAL					$ -
IVA PREDIAL					$ -
TOTAL GESTIÓN PREDIAL					$ -
GESTION AMBIENTAL					$ -
IVA GESTION AMBIENTAL					$ -
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL					$ -
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19					$ 783.827
VALOR TOTAL EJECUTADO					**$ 2.345.902.213,00**

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$ -
Valor total amortizado y/o legalizado:	$ -
Saldo por amortizar del Anticipo	$ -

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado:	$ 265.209.425,00
Valor IVA:	$ 50.290.627,00
Valor total ejecutado del contrato:	$ 315.500.052,00

Factor Multiplicador: 2.36

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	NOVIEMBRE DE 2019	$ 799.800,00	$ 151.962,00	$ 951.762,00
2	DICIEMBRE DE 2019	$ 17.567.400,00	$ 3.337.806,00	$ 20.905.206,00
3	ENERO DE 2020	$ 36.886.998,00	$ 7.008.530,00	$ 43.895.528,00
4	FEBRERO DE 2020	$ 43.106.600,00	$ 8.190.254,00	$ 51.296.854,00
5	MARZO DE 2020	$ 34.479.862,00	$ 6.551.174,00	$ 41.031.036,00
6	JUNIO DE 2020	$ 53.808.000,00	$ 10.223.520,00	$ 64.031.520,00
7	JULIO DE 2020	$ 52.464.644,00	$ 9.902.173,00	$ 62.366.817,00
8 Y FINAL	AGOSTO DE 2020	$ 26.096.121,00	$ 4.925.208,00	$ 31.021.329,00
TOTALES		**$ 265.209.425,00**	**$ 50.290.627,00**	**$ 315.500.052,00**

Escriba el texto aquí

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-17-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	15	8	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoria deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2048 DE 2019 DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO INCO VIAL, INTERVENTOR DEL PROYECTO, CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.

2. El Interventor debe entregar el Informe Final de Interventoría y documentos Anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
Representante legal de Interventoría
25202 - 14491 CND

Firma
HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
Supervisor del Contrato de Interventoría
52202-47079 NRÑ

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA

Que el señor **NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.022.504 Bogotá D.C, laboró para **CONSORCIO INCO 023.,** desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** desde el 31 de julio de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2022, en el siguiente proyecto:

- CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLOTERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍAINTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, YCONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTOINTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.

Dedicación: 0.3 H-M.

Es importante aclarar que INGEOCIM S.A.S, fue integrante del consorcio que suscribió el contrato enunciado con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022.

Atentamente;

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED R.
Representante Legal

CONTRATO [X] PROYECTO [X] FASE/ETAPA [X] No. I y II

***Contrato**: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
***Proyecto**: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
***Fase o Etapa**: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	*INTERVENTORÍA*
OBJETO DEL CONTRATO	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"
NÚMERO DEL CONTRATO	*88429-005-2020 (PAF-PMIB-I-023-2020)*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	a) Diseño, recuperación y pavimentación vial: en lo que corresponde a la intervención vial proyectada, la interventoría deberá realizar el seguimiento a los estudios y diseños que involucren las siguientes actividades: ciclo-rutas, andenes, mobiliario urbano, luminarias, señalización y/o los elementos que se prioricen durante la etapa de consultoría, resultado del análisis del sector, la población y las dinámicas sociales; sin embargo, dentro del perfil técnico del proyecto se precisó la intervención de los siguientes segmentos viales: • Construcción de la Calle 22 entre Carreras 1G y 2. • Rehabilitación de la Carrera 1H entre Calles 22 y 25 (Incluye ciclorruta) • Rehabilitación de la Calle 25 entre Carreras 1H y 1i (incluye ciclorruta) • Rehabilitación de Carrera 1i entre Calles 25 y 25C (Incluye ciclorruta) Una vez verificado y aprobado el contenido y los productos desarrollados por el contratista de obra dentro de la Etapa I, se procedió a realizar el recibo a satisfacción del informe de la Etapa I y se continuará con la ejecución de las intervenciones antes mencionadas. **ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.** Esta etapa consiste en la interventoría integral a la construcción de las obras priorizadas del proyecto, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la Etapa I, debidamente aprobados por la interventoría y las entidades que intervengan con el desarrollo del mismo (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal, corporaciones ambientales, etc.) y basados en los requerimientos incluidos en el documento de las Especificaciones Técnicas
CONTRATISTA	**CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA** Nit: 901.390.077-7 Representante legal: Andrés Eduardo Gómez Poveda C.C. 80.102.017 Integrado por: **4G4 INGENIERÍA S.A.S**. Nit: 900.348.808-3 (33.33%) **HAPIL INGENIERÍA S.A.S**. Nit: 830.098.798-0 (33.34%) **INGEOCHO S.A.S.** Nit: 900.614.357-4 (33.33%)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
INTERVENTOR	**CONSORCIO INCO 023** Nit 901276080-2 Representante legal: Camilo Adolfo Náged Rodríguez C.C. 79.149.31 Integrado por: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S** Nit. 800.155.100-6 (50%) **CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS – CONSULTECNICOS** Nit. 860.014.285-3 (50%)
SUPERVISOR	HERNANDO GARCIA BAEZ
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	**ETAPA I:** TRES (3) MESES CALENDARIO **ETAPA II:** OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO ADICIONAL	**ETAPA II:** DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	**VALOR TOTAL:** SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($767.256.725,00) **ETAPA I:** CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($148.057.539,00) **ETAPA II**: SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($619.199.186,00)
ADICIONAL No.1	***OTRO SI No.1*** *- $36.423.481,00 IVA INCLUIDO (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte)*
ADICIONAL No.2	***OTRO SI No.2*** *- $142.000.000,00 IVA INCLUIDO (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Cte)*
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	**ETAPA I:** 31 DE JULIO DE 2020 **ETAPA II:** 5 DE FEBRERO DE 2021

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**ETAPA I**: TRES (03) MESES CALENDARIO **ETAPA II**: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO **NOTA:** Se deja la salvedad que entre el 1 de noviembre de 2020 y 4 de febrero de 2021, se debieron surtir trámites ajenos a las gestiones del CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA y CONSORCIO INCO 023, por lo tanto, la fecha de inicio de la etapa II correspondió febrero 5 de 2021.
VALOR TOTAL EJECUTADO	*NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($945.680.206,00)*
FECHA DE TERMINACIÓN	*4 DE ENERO DE 2022*

Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-005-2020 (PAF-PMIB-I-023-2020)*** FASE I y FASE II se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el ***CUATRO (4)*** del mes de **ENERO** del año ***2022,*** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-005-2020 (PAF-PMIB-I-023-2020)*** se recibe a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes y cantidades:

1. ESTUDIOS DE SUELOS PARA PAVIMENTOS, PARQUES RONDAS Y PUENTE PEATONAL.
2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
3. DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANO Y PAISAJISTICO
4. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ALCANDE DEL PROYECTO
5. DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS
6. DISEÑO ESTRUCTURAL PUENTE PEATONAL RONDA NORTE.
7. DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS
8. DISEÑO ELÉCTRICO
9. PROPUESTA TECNOLOGÍA DE SOSTENIBILIDAD PARA AHORRO Y APROVECHAMIENTO ENERGIA
10. PROPUESTA TECNOLOGÍA DE SOSTENIBILIDAD PARA AHORRO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA
11. PROPUESTA TECNOLOGÍA DE SOSTENIBILIDAD PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
12. PRESUPUESTO, APU´S, MEMORIAS DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA DE OBRA MS Project DE LOS TRAMOS VIALES A INTERVENIR.
13. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PMT

14. GESTIÓN CON EMPRESAS PÚBLICAS Y OBTENCIÓN PERMISOS Y LICENCIAS
15. PLAN DE GESTION SOCIAL Y REPUTACIONAL

ETAPA I			
1.	Ejecucion de estudios, diseños y obtencion de licencias y permisos	Glb	1
ETAPA II			
F1	**FRENTE 1 - REHABILITACION DE LA CARRERA 1H ENTRE CALLES 22 Y 25 (INCLUYE CICLORUTA)**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	1776,09
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	501,64
1.3	Corte de concreto con disco	ml	183,05
1.4	Tala de árboles	und	0,00
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición mecánica placa concreto e=0.11 – 0.20m, incluye retiro	m2	1776,09
2.2	Demolición de bordillos y sardineles en concreto, incluye retiro de materiales	ml	71,10
2.3	Demolición de andenes has – e=0.10 m, incluye retiro de materiales	m2	6,02
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	436,66
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 Invías	m2	1753,70
3.3	Base granular gradación – 2 (bg-2) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 330-07 inv. (20cm)	m3	313,00
3.4	Subbase Granular (Sbg-1) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 320-07 inv.	m3	25,49
10.3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	18,20
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.1	Sardinel A10 (80x20x50cm) de confinamiento para andenes y calzadas incluye mortero de nivelación de 1cm	ml	72,81
4.2	Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	und	1198,00
4.3	Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	und	209,00
4.4	Acero de refuerzo	kg	3584,96
4.5	Suministro e instalación de placa en concreto estampado Molde MT-47 MR = 43 KG / CM2 (20CM)	m2	1663,77
4.6	Construcción de junta de dilatación	ml	1162,70
4.7	Reparación de anden en concreto de 3000 PSI	m3	0,00
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	169,46
4.9	Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 2m	ml	210,29
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	36,41
4.11	Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	und	0,00
4.12	Empradización en grama dulce incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	m2	13,84
4.13	Tachón o separador vial amarillo (40 x 15 x 8 CM)	und	241,00
4.19	Malla electrosoldada para andenes y ciclovía.	m2	169,46
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	m3	3,81

10.20	Construcción de caja para válvula (Diám. entre 3" y 8") en concreto de 4.000 psi	und	1,00
10.21	Construcción sumidero transversal de aguas lluvias de 2.2(L)x0.5(A) y H = (Variable)	und	1,61
10.24	Relleno en arena	m3	1,76
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP05	Tapa de seguridad en HD para pozo	und	2,00
F2	**FRENTE 2 - REHABILITACION DE LA CALLE 25 ENTRE CARRERAS 1H Y 1I (INCLUYE CICLORUTA)**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	1078,16
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	186,78
1.3	Corte de concreto con disco	ml	32,78
1.4	Tala de árboles	und	2,00
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición mecánica placa concreto e=0.11 – 0.20m, incluye retiro	m2	1056,56
2.2	Demolición de bordillos y sardineles en concreto, incluye retiro de materiales	ml	43,20
2.3	Demolición de andenes has – e=0.10 m, incluye retiro de materiales	m2	5,40
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	241,94
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 invias	m2	968,00
3.3	Base granular gradación – 2 (bg-2) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 330-07 inv. (20cm)	m3	188,30
10,3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	7,96
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.1	Sardinel A10 (80x20x50cm) de confinamiento para andenes y calzadas incluye mortero de nivelación de 1cm	ml	76,10
4.2	Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	und	800,00
4.3	Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	und	149,00
4.4	Acero de refuerzo	kg	3078,21
4.5	Suministro e instalación de placa en concreto estampado Molde MT-47 MR = 43 KG / CM2 (20CM)	m2	1010,50
4.6	Construcción de junta de dilatación	ml	747,76
4.7	Reparación de anden en concreto de 3000 PSI	m3	0,54
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	0,00
4.9	Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 2m	ml	66,13
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	0,00
4.11	Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	und	0,00
4.12	Empradización en grama dulce incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	m2	36,53
4.13	Tachón o separador vial amarillo (40 x 15 x 8 CM)	und	47,00
10,20	Construcción de caja para válvula (Diám. entre 3" y 8") en concreto de 4.000 psi	und	2,00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		

NP05	Tapa de seguridad en HD para pozo	und	5,00
5	**ESTRUCTURA METALICA Y BARANDAS**		
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	m3	2,95
F3	**FRENTE 3 - REHABILITACION DE LA CARRERA 1I ENTRE CALLES 25 Y 25 C (INCLUYE CICLORUTA)**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	841,57
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	302,70
1.3	Corte de concreto con disco	ml	33,04
1.4	Tala de árboles	und	0,00
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición mecánica placa concreto e = 0.11 - 0.20 m, incluye retiro	m2	841,57
2.2	Demolición de bordillos y sardineles en concreto, incluye retiro de materiales	ml	57,95
2.3	Demolición de andenes hasta e=0.10 m, incluye retiro de materiales	m2	6,61
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	204,70
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 Invias	m2	818,82
3.3	Base granular gradación – 2 (bg-2) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 330-07 inv. (20cm)	m3	271,88
10,3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	7,26
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.1	Sardinel A10 (80x20x50cm) de confinamiento para andenes y calzadas incluye mortero de nivelación de 1cm	ml	11,95
4.2	Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	und	787,00
4.3	Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	und	166,00
4.4	Acero de refuerzo	kg	3043,00
4.5	Suministro e instalación de placa en concreto estampado Molde MT-47 MR = 43 KG / CM2 (20CM)	m2	899,60
4.6	Construcción de junta de dilatación	ml	810,47
4.7	Reparación de anden en concreto de 3000 PSI	m3	0,36
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	0,00
4.9	Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 2m	ml	133,34
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	66,78
4.13	Tachón o separador vial amarillo (40 x 15 x 8 CM)	und	147,00
5	**ESTRUCTURA METALICA Y BARANDAS**		
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	m3	2,97
10,20	Construcción de caja para válvula (Diám. entre 3" y 8") en concreto de 4.000 psi	und	1,00
F4	**PARQUE RONDA RÍO NORTE - ENTRE CRA. 5 Y ACEQUIA**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	7917,88
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	424,10
1.3	Corte de concreto con disco	ml	1574,01
1.4	Tala de árboles	und	23,00

1.5	Limpieza de lote - No incluye retiro de material sobrante	m2	7917,88
1.6	Retiro de sobrantes – en sitio autorizado	m3	1187,68
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	931,22
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 invias	m2	2247,58
3.3	Base granular gradación – 2 (bg-2) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 330-07 inv. (20cm)	m3	30,53
3.4	Subbase Granular (Sbg-1) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 320-07 inv.	m3	282,88
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.1	Sardinel A10 (80x20x50cm) de confinamiento para andenes y calzadas incluye mortero de nivelación de 1cm	ml	87,34
4.2	Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	und	86,00
4.3	Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	und	18,00
4.4	Acero de refuerzo	kg	362,07
4.5	Suministro e instalación de placa en concreto estampado Molde MT-47 MR = 43 KG / CM2 (20CM)	m2	151,92
4.6	Construcción de junta de dilatación	ml	99,05
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	1007,41
4.9	Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 2m	ml	11,50
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	399,85
4.11	Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	und	53,00
4.12	Empradización en grama dulce incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	m2	5807,01
4.14	Construcción de ciclovía Piso TIPO E3 en concreto de 3000 psi estampado color azul	m2	436,46
4.15	Piso – Gramoquin	m2	216,75
4.16	Bordillo A80 (79x20x35cm) de confinamiento para senderos, ciclovías y zonas verdes.	ml	588,46
4.17	Placa de contrapiso para zona de juego de niños	m2	225,24
4.18	Piso – caucho granulado para zona de juegos. E = 2 cm	m2	225,24
4.19	Malla electrosoldada para andenes y ciclovía.	m2	1876,38
5	**ESTRUCTURA METALICA Y BARANDAS**		
5.1	BR1 - Baranda exterior con pasamanos tubular rectangular 0.05 x 0.03m en Colled Rolled, altura 1.20 metros con anticorrosivo y pintura electroestática, color negro mate, incluye pernos, anclajes y soldaduras. Platina central y parales en platinas de acero de 2"x1/4. Chazo expansivo de 3/8 x 2" 1/2 de largo. Sobre RIO.	ml	279,39
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	m3	1,99
6	**ILUMINACION**		
6.1	Poste para luminaria	und	34,00
6.2	Suministro e instalación luminaria	und	39,00
7	**MOBILIARIO URBANO**		

7.3	MB 3 - Banca tipo Z en concreto con arena lavada y gravilla de 1/2 " 12mm, acabado liso con llana metálica, incluye dilataciones. Altura 0.43m*63cm de ancho.	und	1,00
7.5	MB 11 - Bicicletero unitario metálico plegado calibre 26, en láminas de 1.82m x 0.13m (pliegues a 11+11+80+80cm) con anticorrosivo y pintura electroestática color negro mate, incluye pernos, anclajes y soldaduras.	und	1,00
7.6	MB 12.1 - Caneca metálica para residuos ordinarios con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	6,00
7.7	MB 12.1 - Caneca metálica para reciclaje con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	6,00
7.8	MB 12.2 - Caneca metálica para residuos de mascotas con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.02 alto, 0.26m ancho y .26 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	6,00
7.9	MB 13 - Bebedero en lámina de acero inoxidable satinado CAL 26. Contiene grifo suministro superior e inferior para mascotas. Parte superior de 53cm y soporte de 64cm y ancho de 13cm	und	1,00
8	**ELEMENTOS ESPECIALES - ZONAS PASIVAS**		
8.3	Suministro e instalación de Juego para niños. Incluye materiales y elementos requeridos para su instalación.	und	1,00
9	**SISTEMA ELECTRICO**		
9.1	**Instalaciones Eléctricas Media Tensión**		
9.1.1	Poste de concreto reforzado de 12m con carga de ruptura 1050 kgf, en el sitio de la obra	und	1,00
9.1.2	Suministro e instalación estructura transformación EH-TRT-012.	und	1,00
9.1.3	Suministro e instalación transformador trifásico de 15 KVA Nivel de tension 13,2KV / 220V	und	1,00
9.1.4	Suministro e instalación de cable ACSR calibre 2	ml	551,46
9.1.5	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra subestación 15KVA	und	1,00
9.1.6	Poste de concreto reforzado de 12 m con carga de ruptura 750 kgf, en el sitio de la obra	und	2,00
9.1.7	Suministro e instalación estructura de paso EH-521-N2	und	2,00
9.2	**Instalaciones Eléctricas Distribución Y Uso Final**		
9.2.1	Suministro e instalacion de tablero para manejo de luminarias ubicado en base de poste de subestación, incluye medidor electrónico trifásico, breakers parciales, elementos de conexión y obra civil	und	1,00
9.2.2	Suministro e instalación tubería de 2 Φ2" DB, incluye excavación y tapado	ml	752,85
9.2.3	Construcción caja de paso alumbrado público CS 274	und	35,00
9.2.4	Suministro e instalación Cable aluminio serie 8000 3 # 6 F + 1 # 8T	ml	799,35
9.2.5	Suministro e instalación de medidor electrónico en caja de policarbonato ubicado en poste de subestación eléctrica	und	1,00
10	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
10,3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	91,71

10,5	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 1/2" RDE 13.5 unión soldada	ml	29,05
10,6	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 unión mecánica	ml	257,54
10,12	Suministro e Instalación Tee de 3" x 3" x 3"en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye universales	und	1,00
10,13	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x11.25° unión mecánica RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	1,00
10,14	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x22.5° unión mecánica RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	1,00
10,15	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x45° unión mecánica RDE 21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	1,00
10,17	Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil.	und	1,00
10,22	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente	m3	717,46
10,23	Relleno en recebo seleccionado compactado con canguro	m3	16,62
10,24	Relleno en arena	m3	14,33
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP01	Estructura en gaviones	m3	54,90
NP02	Desagüe juego de niños	Glb	1,00
NP07	Suministro e instalación Banca Bora Doble - Según Especificación Técnica	und	12,00
NP08	Suministro e instalación de cerramiento parque de niños de 1mt de altura, y espacio entre parales de 1mt según diseño enviado, compuesto de: parales en tubo cuadrado de 2" cal 16, tubo redondo superior de 2" cal 16, tablero malla en ángulo de 1 1/2 x 1/8, malla eslabonada de 2", platina de anclaje de 1/4 de 10 cm tornillos de anclaje 3/8 x 2 1/2, con pintura base anticorrosivo y acabado final en esmalte negro mate.	m	60,51
F4-2	**PARQUE RONDA RÍO NORTE - ENTRE ACEQUIA Y CRA. 7**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	6348,85
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	230,94
1.3	Corte de concreto con disco	ml	1218,05
1.4	Tala de árboles	und	2,00
1.5	Limpieza de lote - No incluye retiro de material sobrante	m2	5316,69
1.6	Retiro de sobrantes – en sitio autorizado	m3	3447,70
2	**DEMOLICIONES**		
2.2	Demolición de bordillos y sardineles en concreto, incluye retiro de materiales	ml	313,55
2.3	Demolición de andenes has – e=0.10 m, incluye retiro de materiales	m2	322,06
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	324,15
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 Invías	m2	1198,15
3.4	Subbase Granular (Sbg-1) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 320-07 inv.	m3	159,98
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	746,64
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	247,46
4.11	Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	und	20,00

4.12	Empradización en grama dulce incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	m2	3367,96
4.13	Tachón o separador vial amarillo (40 x 15 x 8 CM)	und	8,00
4.14	Construcción de ciclovía Piso TIPO E3 en concreto de 3000 psi estampado color azul	m2	376,79
4.16	Bordillo A80 (79x20x35cm) de confinamiento para senderos, ciclovías y zonas verdes.	ml	415,78
4.19	Malla electrosoldada para andenes y ciclovía.	m2	1187,63
5	**ESTRUCTURA METALICA Y BARANDAS**		
5.1	BR1 - Baranda exterior con pasamanos tubular rectangular 0.05 x 0.03m en Colled Rolled, altura 1.20 metros con anticorrosivo y pintura electroestática, color negro mate, incluye pernos, anclajes y soldaduras. Platina central y parales en platinas de acero de 2"x1/4. Chazo expansivo de 3/8 x 2" 1/2 de largo. Sobre RIO.	ml	269,50
5,2	Suministro e Instalación de estructura metálica para pasarela Acequia (según diseño) (Superestructura en cercha metálica para puente peatonal con ancho de 3m, longitud entre estribos de 24 m y altura de cercha de 2.50 m).	Und	1,00
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo) (Cimentación puente peatonal Zapatas de 3 m de ancho, 3 m de largo 0,50 m de espesor y pedestales de 2 m de altura y 0.5 m x 0.5 m de sección)	m3	18,11
5,4	Suministro e instalación de lámina colaborante para paso acequia (según diseño)	m2	66,52
6	**ILUMINACION**		
6.1	Poste para luminaria	und	26,00
6.2	Suministro e instalación luminaria	und	28,00
7	**MOBILIARIO URBANO**		
7.6	MB 12.1 - Caneca metálica para residuos ordinarios con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	4,00
7.7	MB 12.1 - Caneca metálica para reciclaje con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	4,00
7.8	MB 12.2 - Caneca metálica para residuos de mascotas con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.02 alto, 0.26m ancho y .26 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	4,00
7.9	MB 13 - Bebedero en lámina de acero inoxidable satinado CAL 26. Contiene grifo suministro superior e inferior para mascotas. Parte superior de 53cm y soporte de 64cm y ancho de 13cm	und	1,00
9	**SISTEMA ELECTRICO**		
9,2	**Instalaciones Eléctricas Distribución Y Uso Final**		
9.2.1	Suministro e instalación de tablero para manejo de luminarias ubicado en base de poste de subestación, incluye medidor electrónico trifásico, breakers parciales, elementos de conexión y obra civil	und	1,00
9.2.2	Suministro e instalación tubería de 2 Φ2" DB, incluye excavación y tapado	ml	452,50
9.2.3	Construcción caja de paso alumbrado público CS 274	und	25,00

9.2.4	Suministro e instalación Cable aluminio serie 8000 3 # 6 F + 1 # 8T	ml	477,90
10	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
10,3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	72,70
10,5	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 1/2" RDE 13.5 unión soldada	ml	1,70
10,6	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 unión mecánica	ml	168,25
10,12	Suministro e Instalación Tee de 3" x 3" x 3"en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye universales	und	2,00
10,15	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x45° unión mecánica RDE 21. Incluye atraque en concreto 2.500 psi	und	4,00
10,17	Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil.	und	1,00
10,20	Construcción de caja para válvula (Diám. entre 3" y 8") en concreto de 4.000 psi	und	1,00
10,22	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente	m3	130,69
10,23	Relleno en recebo seleccionado compactado con canguro	m3	25,80
10,24	Relleno en arena	m3	9,09
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP03	Suministro e instalación de válvula de control red hidráulica 3" (incluye accesorios)	und	1,00
NP06	Suministro e instalación Macromedidor tipo Woltmann (incluye accesorios de conexión)	und	1,00
NP07	Suministro e instalación Banca Bora Doble - Según Especificación Técnica	und	5,00
F5	**PARQUE RONDA RÍO SUR - ENTRE CRA. 5 Y CRA. 1I**		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo topográfico	m2	5034,49
1.2	Cerramiento provisional en tela polipropileno color verde	ml	133,10
1.3	Corte de concreto con disco	ml	759,43
1.5	Limpieza de lote - No incluye retiro de material sobrante	m2	5034,49
1.6	Retiro de sobrantes – en sitio autorizado	m3	755,17
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición mecánica placa concreto e=0.11 – 0.20m, incluye retiro	m2	9,26
2.3	Demolición de andenes has – e=0.10 m, incluye retiro de materiales	m2	72,03
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
3.1	Excavación mecánica retrocargador – material común – incl. Retiro	m3	359,55
3.2	Compactación mecánica de la subrasante. Esp. 230 Invías	m2	1404,15
3.3	Base granular gradación – 2 (bg-2) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 330-07 inv. (20cm)	m3	88,87
3.4	Subbase Granular (Sbg-1) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 320-07 inv.	m3	127,55
4	**PREFABRICADOS Y ACABADOS**		
4.1	Sardinel A10 (80x20x50cm) de confinamiento para andenes y calzadas incluye mortero de nivelación de 1cm	ml	51,98
4.2	Suministro e instalación de pasador de carga de 1" (35cm)	und	460,00
4.3	Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	und	47,00
4.4	Acero de refuerzo	kg	637,91
4.5	Suministro e instalación de placa en concreto estampado Molde MT-47 MR = 43 KG / CM2 (20CM)	m2	431,41

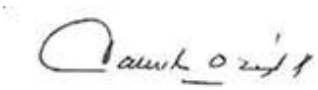
4.6	Construcción de junta de dilatación	ml	414,11
4.7	Reparación de anden en concreto de 3000 PSI	m3	3,15
4.8	Construcción de anden Piso TIPO E1 en concreto de 3000 PSI estampado color lino.	m2	413,48
4.9	Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 2m	ml	12,41
4.10	Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ml	80,90
4.11	Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	und	16,00
4.12	Empradización en grama dulce incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	m2	2143,81
4.14	Construcción de ciclovía Piso TIPO E3 en concreto de 3000 psi estampado color azul	m2	422,86
4.16	Bordillo A80 (79x20x35cm) de confinamiento para senderos, ciclovías y zonas verdes.	ml	441,99
4.19	Malla electrosoldada para andenes y ciclovía.	m2	849,48
5	**ESTRUCTURA METALICA Y BARANDAS**		
5.1	BR1 - Baranda exterior con pasamanos tubular rectangular 0.05 x 0.03m en Colled Rolled, altura 1.20 metros con anticorrosivo y pintura electroestática, color negro mate, incluye pernos, anclajes y soldaduras. Platina central y parales en platinas de acero de 2"x1/4. Chazo expansivo de 3/8 x 2" 1/2 de largo. Sobre RIO.	ml	268,14
5.3	Estructura en concreto 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	m3	6,49
6	**ILUMINACION**		
6.1	Poste para luminaria	und	19,00
6.2	Suministro e instalación luminaria	und	19,00
7	**MOBILIARIO URBANO**		
7.3	MB 3 - Banca tipo Z en concreto con arena lavada y gravilla de 1/2 " 12mm, acabado liso con llana metálica, incluye dilataciones. Altura 0.43m*63cm de ancho.	und	1,00
7.5	MB 11 - Bicicletero unitario metálico plegado calibre 26, en láminas de 1.82m x 0.13m (pliegues a 11+11+80+80cm) con anticorrosivo y pintura electroestática color negro mate, incluye pernos, anclajes y soldaduras.	und	1,00
7.6	MB 12.1 - Caneca metálica para residuos ordinarios con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	3,00
7.7	MB 12.1 - Caneca metálica para reciclaje con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	3,00
7.8	MB 12.2 - Caneca metálica para residuos de mascotas con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.02 alto, 0.26m ancho y .26 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje con chazo expansivo a dado de concreto o bordillo existente.	und	3,00
7.9	MB 13 - Bebedero en lámina de acero inoxidable satinado CAL 26. Contiene grifo suministro superior e inferior para mascotas. Parte superior de 53cm y soporte de 64cm y ancho de 13cm	und	1,00
9	**SISTEMA ELECTRICO**		

9,1	**Instalaciones Eléctricas Media Tensión**		
9.1.1	Poste de concreto reforzado de 12m con carga de ruptura 1050 kgf, en el sitio de la obra	und	1,00
9.1.2	Suministro e instalación estructura transformación EH-TRT-012.	und	1,00
9.1.3	Suministro e instalación transformador trifásico de 15 KVA Nivel de tensión 13,2KV / 220V	und	1,00
9.1.4	Suministro e instalación de cable ACSR calibre 2	ml	330,30
9.1.5	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra subestación 15KVA	und	1,00
9.1.6	Poste de concreto reforzado de 12m con carga de ruptura 750 kgf, en el sitio de la obra	und	2,00
9.1.7	Suministro e instalación estructura de paso EH-521-N2	und	2,00
9,2	**Instalaciones Eléctricas Distribución Y Uso Final**		
9.2.1	Suministro e instalación de tablero para manejo de luminarias ubicado en base de poste de subestación, incluye medidor electrónico trifásico, breakers parciales, elementos de conexión y obra civil	und	1,00
9.2.2	Suministro e instalación tubería de 2 Φ2" DB, incluye excavación y tapado	ml	319,72
9.2.3	Construcción caja de paso alumbrado público CS 274	und	22,00
9.2.4	Suministro e instalación Cable aluminio serie 8000 3 # 6 F + 1 # 8T	ml	349,72
9.2.5	Suministro e instalación de medidor electrónico en caja de policarbonato ubicado en poste de subestación eléctrica	und	1,00
10	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
10,3	Excavación manual sin clasificar, todo factor, incluye retiro y disposición final del material en escombrera autorizada.	m3	127,51
10,5	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 1/2" RDE 13.5 unión soldada	ml	7,50
10,6	Suministro e Instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 unión mecánica	ml	210,54
10,12	Suministro e Instalación Tee de 3" x 3" x 3"en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso. Incluye universales	und	1,00
10,13	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x11.25° unión mecánica RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	2,00
10,14	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x22.5° unión mecánica RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	2,00
10,15	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x45° unión mecánica RDE 21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	1,00
10,16	Suministro e Instalación codo de gran radio PVC de 3"x90° unión mecánica RDE21. Incluye atraque en concreto 2.500psi	und	1,00
10,17	Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil.	und	1,00
10,20	Construcción de caja para válvula (Diám. entre 3" y 8") en concreto de 4.000 psi	und	1,00
10,22	Relleno en material seleccionado de la excavación y compactado manualmente	m3	124,32
10,23	Relleno en recebo seleccionado compactado con canguro	m3	511,43
10,24	Relleno en arena	m3	12,93
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP03	Suministro e instalación de válvula de control red hidráulica 3" (incluye accesorios)	und	1,00
NP06	Suministro e instalación Macromedidor tipo Woltmann (incluye accesorios de conexión)	und	1,00
NP07	Suministro e instalación Banca Bora Doble - Según Especificación Técnica	und	4,00

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a la Secretaria de Vivienda y Habitad de la ciudad de Neiva.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los ***CUATRO (4)*** días del mes de ***ENERO*** del año ***2022***.

QUIEN ENTREGA



_____

Firma
CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de CONSORCIO INCO 023
C.C No. 79.149.315 de Bogotá

QUIEN RECIBE



_____

Firma
HERNANDO GARCIA BAEZ
Supervisor
FINDETER
C.C No.

QUIEN RECIBE



_____

Firma
SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de FIDUCIARIA PREVISORA
C.C No.

Nota: *para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:*

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Nota: *La interventoría debe garantizar que se aporten los documentos mínimos establecidos contractualmente.*

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: NESTOR JAVIER BAHOS CANENCIO

PROFESIÓN: **INGENIERO CIVIL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DE INTERVENTORIA

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 40**%**

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	La Universidad Naciaonal de Colombia	Ingeniero Civil	10-mar.-10	25202-184971 CND	15-abr-10
2	La pontificia Javeriana	Especialista en geotecnia y pavimentos	8-abr.-15		

POSTGRADOS O SUPERIORES (10)

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	La Universidad Naciaonal de Colombia	Ingeniero Civil	10-mar.-10	x	
2	La pontificia Javeriana	Especialista en geotecnia y pavimentos	8-abr.-15	x	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	
1	INGEOCIM S.A.S	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Contrato No. 102 de 2018: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y	Contrato No. 102 de 2018: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA	31-oct-18	10-ago-19	283	100%
2	INGEOCIM S.A.S	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CONTRATO No. 1111 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ABRIAQUI. FRONTINO, CAICEDO Y CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	CONTRATO No. 1111 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN, MUNICIPIOS DE ABRIAQUI. FRONTINO, CAICEDO Y CAÑASGORDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	21-nov-18	30-sep-19	313	50%
3	INGEOCIM S.A.S	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CONTRATO No. 2048 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEVIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA -TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE	CONTRATO No. 2048 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEVIAS – INVIAS Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.,"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA -TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA"	29-nov-19	15-ago-20	260	50%
4	INGEOCIM S.A.S	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLOTERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍAINTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, YCONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTOINTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS	CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLOTERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍAINTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, YCONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTOINTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA,	31-jul-20	10-nov-22	832	30%

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:55:02 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1019022504**
Apellidos y Nombres: **BAHOS CANENCIO NESTOR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co